



**TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN ECONOMÍA
CURSO ACADÉMICO 2024/2025
CONVOCATORIA OCTUBRE**

TÍTULO:

LA ECONOMÍA POLÍTICA DE MURRAY ROTHBARD

AUTOR: Díaz Fernández, Antonio

DNI: 39459300V

TUTOR: Alonso Neira, Miguel Ángel

En Madrid, a 29 de octubre de 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
I. Objeto de estudio e hipótesis.....	5
II. Metodología.....	5
BIOGRAFÍA.....	6
AXIOMA DE NO AGRESIÓN.....	7
I. Violencia ofensiva y defensiva.....	9
DERECHOS DE PROPIEDAD.....	14
PROPIEDAD PRIVADA.....	16
I. Derecho a la propiedad de uno mismo.....	17
II. Derecho a colonizar.....	18
EL ESTADO.....	20
I. Institución innecesaria.....	21
II. Intelectuales.....	22
III. Medios económicos y medios políticos.....	24
IV. Minarquismo y Evolucionismo.....	25
V. Empresas públicas.....	26
VI. Tipos de Intervención.....	27
1. Intervención autista.....	27
2. Intervención binaria.....	27
3. Intervención triangular.....	29
EL SOCIALISMO.....	32
I. Tipos de socialismo.....	33
1. Socialismo real o de las economías de tipo soviético.....	33
2. Socialismo democrático o socialdemocracia.....	33
3. Socialismo conservador o de derechas.....	34
4. La ingeniería social o socialismo científico.....	34
II. Crítica al socialismo.....	34
CONCLUSIÓN.....	35
BIBLIOGRAFIA.....	36

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Propiedad con origen delictivo. Fuente: Elaboración propia.	14
Gráfico 2. Gráfico de Precios Máximos. Fuente: Elaboración propia.....	30
Gráfico 3. Gráfico de Precios Mínimos. Fuente: Elaboración propia.	31

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de intervención. Fuente: Elaboración propia.....	32
--	----

RESUMEN/ ABSTRACT

El presente trabajo consiste en un estudio sobre la economía política de Murray Rothbard, prestando especial hincapié al concepto de anarcocapitalismo. Se procederá a desarrollar las ideas principales de esta teoría económica, así como los pilares sobre los que se sustenta. También se desglosará el concepto de Estado, se analizarán los diferentes tipos actuales de intervención estatal y se justificará lo innecesario que resulta una figura de este calibre en una sociedad. Por último, de forma breve se criticará el modelo socialista que impera en la mayoría de las economías actuales.

Palabras clave: anarcocapitalismo, Estado, propiedad privada, libertad, intervención, violencia, socialismo, libre mercado.

MURRAY ROTHBARD'S POLITICAL ECONOMY

This research approaches Murray Rothbard's political economy, with special emphasis on the anarcho-capitalism concept. The main ideas of this economic theory will be developed, as well as the pillars it is based on. Additionally, the concept of the State will be broken down. The different types of current state intervention will be analyzed, and it will be justified how unnecessary a figure of this caliber actually is. Finally, the socialist model that prevails in the majority of modern economies will be briefly criticized.

Keywords: anarcho-capitalism, state, private property, liberty, intervention, violence, socialism, free market.

INTRODUCCIÓN

I. Objeto de estudio e hipótesis

La realidad política actual presenta un panorama lleno de dudas e incertidumbres, la crispación política cada vez es mayor y el hartazgo de los ciudadanos hace que empiecen a indagar y descubrir nuevos sistemas políticos que hasta el momento desconocían. Es justo aquí donde el anarcocapitalismo empieza a abrirse paso y a sonar cada vez más en los debates políticos actuales, líderes mundiales y gobernantes de alto nivel se ven representados por esta corriente económica que defiende eufóricamente la libertad y la propiedad privada.

El objetivo de este Trabajo de Fin de Grado es dar a conocer el anarcocapitalismo, corriente filosófica y económica que mezcla los principios del anarquismo con los del capitalismo, a través de una de sus figuras más importantes, Murray Newton Rothbard, que pasó su vida estudiando los pilares que conforman esta teoría generando un importante debate público e interés académico debido a sus radicales implicaciones y su ataque al modelo estatal tradicional.

La defensa del anarcocapitalismo lleva aparejada la crítica total a toda gestión no llevada a cabo a través del libre mercado, es decir, en esta teoría no hay cabida para ningún tipo de intervención estatal ya que provoca ineficiencias y distorsiona el mercado. Además, los principios de no agresión y de la propiedad son claves para el desarrollo de esta teoría

Algunas cuestiones relevantes que surgen en la realización del trabajo son:

- ¿Es defendible la violencia en algún tipo de escenario?
- ¿Es el anarcocapitalismo la única corriente económica que no vulnera los derechos de los ciudadanos?
- ¿En qué se base el Estado para ser respetado por los ciudadanos?
- ¿En qué se diferencian los anarcocapitalistas de los liberales clásicos?
- ¿Es realmente viable el anarcocapitalismo?

II. Metodología

Cuando se estudia un tema de esta categoría, son muchas las vertientes y aspectos que se pueden afrontar. Por este motivo este trabajo procura centrarse en analizar los principios básicos del anarcocapitalismo. Más específicamente, se ha tratado de estudiar esta teoría a través de las ideas de uno de sus teóricos más importantes, Murray Rothbard, y criticar, mediante argumentos plenamente justificados, la imposibilidad de otra teoría que no sea la anarcocapitalista.

La revisión bibliográfica fue el método empleado en este trabajo, debido principalmente al carácter teórico del mismo. Se han consultado libros relacionados con la materia, destacando los escritos por Murray Rothbard y Huerta de Soto. Adicionalmente, también se estudiaron artículos del Instituto Juan de Mariana y del Instituto Mises.

Empleando el método deductivo, se ha dividido el contenido del trabajo en cuatro grandes bloques. En primer lugar, se analizará el “axioma de No-Agresión” y su

importancia en esta teoría, se explicará cuando está legitimada la violencia y quien es el verdadero propietario de toda propiedad. En segundo lugar, se estudiará como llegar a este “axioma de No-Agresión” a través de tres concepciones distintas de ética filosófica: la emotivista, la utilitarista y la doctrina de los derechos naturales. En tercer lugar, se abordará la faceta del Estado, desde la importancia que tuvieron la iglesia y los intelectuales de la época, hasta los diferentes tipos de intervención que se pueden dar en una sociedad. Por último, de forma resumida se explicará el concepto de socialismo y la visión que la teoría anarcocapitalista tiene sobre él, además también se analizarán los diferentes tipos de socialismo, así como una crítica final.

BIOGRAFÍA

Murray Newton Rothbard fue un estudioso que aportó contenido de gran valor al campo de la historia, filosofía política y economía. Influenciado por la Escuela Austríaca de economía y por las ideas de Ludwig von Mises, pasó a ser una de las figuras más importantes de la misma.

Nació en Nueva York el 2 de marzo de 1926 y desde pequeño ya destacó por su gran habilidad estudiantil. Se graduó en matemáticas y economía por la Universidad de Columbia y fue ahí cuando se empezó a interesar por la economía de *laissez-faire* de Mises. En 1949 Mises publica la *Acción Humana*, esto para Rothbard significó una ruptura con su forma de entender la economía y la sociedad, empezó a plantear diferentes escenarios y a cuestionar situaciones que hasta el momento nadie o casi nadie había cuestionado. Estudiando el correcto funcionamiento del mercado a la hora de provisionar bienes y servicios, empezó a preguntarse si el mercado debía o no debía proporcionar también sectores tan importantes como la defensa o la educación. Fue entonces cuando rompió con el *laissez-faire* para entregarse directamente al anarco-individualismo.

En los años cincuenta comenzó un proyecto para resumir la *Acción Humana* y que fuese de fácil entendimiento para el sector universitario. Como resultado, en 1962 publicó *Hombre, Economía y Estado*, pasando a ser una obra básica de la Escuela Austríaca, pero hasta 1970 no se publicó *Poder y Mercado* para poder dar por concluida la publicación completa de *Hombre, Economía y Estado* un extenso tratado sobre economía que aborda temas como, la teoría monetaria, la teoría del valor y los ciclos económicos.

En 1969, crea la revista *El Foro Libertario*, con el objetivo de promover las ideas anarcocapitalistas, de las cuales se había convertido en un acérrimo defensor. Además, Rothbard quería utilizar la revista como base para un nuevo movimiento político, utilizando su libro, *Por una Nueva Libertad*, como programa electoral en el que defendía la propiedad privada y criticaba duramente al Estado.

La Ética de la Libertad, publicada en 1982, es uno de sus libros más importantes en el cual trata de explicar el código moral de una sociedad libre basada en los derechos naturales propuestos por John Locke. Se centra en el concepto de propiedad de uno mismo y presenta argumentos sólidos para destruir a aquellos a favor de un Estado mínimo.

El 7 de enero de 1995 fallece a causa de un infarto dejando incompleta su última obra, *Historia del Pensamiento Económico*, de la que solo pudo completar dos de los tres tomos previstos. En ella explica la historia de la teoría económica desde una perspectiva

hasta el momento desconocida, deja de lado a los economistas más conocidos para prestar atención a aquellos olvidados por la historia, especialmente los escolásticos españoles, en ellos está la base del pensamiento liberal y subjetivista que identifica a la Escuela Austríaca.

AXIOMA DE NO AGRESIÓN

El “axioma de No-Agresión” es el pilar sobre el que descansa toda la teoría libertaria, este axioma aclara que ninguna persona tiene derecho a cometer una agresión contra cualquier otra persona o contra la propiedad de esta. Es decir, toda persona tiene derecho a ser libre.

El derecho de cada persona a ser libre implica que el libertario apoya lo que se conocen como “libertades civiles”, es decir, todas las libertades posibles existentes que no perjudiquen a las libertades del resto de ciudadanos; como la libertad de prensa, libertad de expresión, libertad de conciencia, ... Además, todo conflicto que implique el aniquilamiento de individuos queda repudiado por el movimiento libertario, un ejemplo sería el actual conflicto bélico entre Israel y Palestina.

Como excepción, este “axioma de No-Agresión” permite la violencia en términos de defensa personal, es decir, la violencia contra el agresor. Aunque bien es cierto, que algunos libertarios dan un paso más y se oponen incluso a este tipo de violencia, son los conocidos como “pacifistas absolutistas”, que no niegan el derecho de legítima defensa a los agredidos, simplemente abogan por frenar su derecho a defenderse. Cabe destacar que esta defensa nunca puede dañar a un tercero inocente ni a su propiedad, será siempre denominado como acto criminal independientemente del propósito del hecho. Es indiferente que la violación de la propiedad de un ciudadano ajeno se originara debido a la necesidad de otra persona o grupo de personas, a acceder a una propiedad contigua (redada policial), a poder alimentarse o simplemente a ser la única vía posible de escape ante un agresor.

Es importante señalar que la teoría libertaria es muy clara a la hora de determinar las armas que estaría permitidas en su modelo de sociedad. Las armas nucleares, entendidas como un instrumento diseñado para acabar con un elevado número de personas y destruir todo lo que las rodea, es probablemente el elemento que camina más en contra de la libertad, debido a que no pueden ser utilizadas selectivamente, es decir, un ataque con armas nucleares puede que elimine a algún que otro criminal, pero seguro que acaba con la vida de civiles inocentes, y este es uno de los mayores pecados contra la humanidad. Como excepción, hay que destacar que podría darse el caso, muy inusual, de que, en una zona atacada por un instrumento de este calibre todos fueran criminales, pero esto es muy improbable.

El hecho de usarlas es igual de repudiable que amenazar con usarlas o incluso simplemente poseerlas, ya que el asesinato en masa para el que están diseñadas es el peor crimen que cualquier persona puede cometer. Por ello, es imprescindible luchar por el desarme nuclear entendido como elemento letal contra la vida de toda la sociedad, es más, debería ocupar los primeros puestos de relevancia y priorización frente a otros temas libertarios, como por ejemplo la eliminación del control municipal de las zonas azules de aparcamiento.

Cuando se habla de las armas nucleares como instrumento repudiando por el movimiento libertario por su carácter aniquilador, también se hace referencia a todos aquellos artilugios diseñados con el mismo fin; bombas aéreas, guerras biológicas, ... Sin embargo, sí que son aceptadas las armas precisas o selectivas, es decir, aquellas cuyas víctimas pueda ser seleccionada por el que la posea y su uso sea únicamente contra agresores, un ejemplo claro son las pistolas o las escopetas.

Son en las épocas de guerra cuando los Estados adquieren mayor protagonismo, partiendo del supuesto de que la guerra es una guerra entre Estados y no entre individuos. Es decir, la guerra ruso-ucraniana, por ejemplo, no comenzó porque los ciudadanos rusos atacaran a los ciudadanos ucranianos, sino que el gobierno ruso decidió atacar bajo el lema de desmilitarizar y desnazificar Ucrania, además lo hizo con un modelo que parecía obsoleto pero que bajo la bandera anarcocapitalista se puede traducir de la siguiente manera; cuanto mayor sea el volumen de un ejército, mayor tiene que ser el volumen del ejército contrario y por tanto, mayores tienen que ser los Estados para poder sustentar sus tropas.

El militar israelí Martin van Creveld platea un nuevo modelo para los ejércitos estatales, explica como exceptuando hechos puntuales, las actuales guerras suelen ser entre un estado o conjunto de estados, con un ejército compuesto por miles de hombre con sofisticados armamentos militares, contra pequeñas unidades extraoficiales, bien sean grupos terroristas o guerrillas. Por tanto, el desproporcionado gasto en comparación con la amenaza existente requiere una reestructuración y adaptación al momento actual, donde una reducción en la estructura y dimensión de la defensa ocasionará una reducción del poder estatal (1991).

El anarcocapitalismo también se opone a la intervención militar en un país bajo la vieja justificación de recuperar el orden democrático y defender los derechos, la paz y el bienestar. Aunque parezca contradictorio, la no intervención es la que acabará generando la paz mientras que la intervención solo generará más intervención. Un ejemplo de esto puede ser la intervención de países occidentales en la derogación del gobierno libio de Gadafi, que provocó el control del país por parte de los señores de la guerra generando aún más intervención occidental, pero no solo ahí, los mercenarios que estaban bajo el mando de Gadafi se marcharon a otros países, especialmente a Malí, donde provocaron una guerra civil que casi acaba con el gobierno y Occidente tuvo que volver a intervenir. Además, resulta imposible conseguir el objetivo cuando se justifica así la intervención, el desarrollo económico y social de un país no va a prosperar invadiendo el país y poniendo en el gobierno lo que los Estados conquistadores consideren adecuado, sería demasiado sencillo. Por último, es importante destacar el aspecto moral de este tipo de intervenciones, ¿Con qué derecho justifica un Estado la intervención en otro para salvaguardar el bienestar general? Desde el punto de vista anarcocapitalista, con ninguna, además, no es quien para decir quién tiene la razón en un conflicto entre naciones y menos para intervenir militarmente acabando con miles de vidas civiles como consecuencia de la batalla.

Destaca también como los gobernantes son capaces de hacer creer a sus ciudadanos que el país en el que habitan, el cual aman, es lo mismo que la clase gobernante, y un ataque contra estos últimos es lo mismo que un ataque contra el propio país. En palabras de Rothbard “De esta manera, una guerra *entre dirigentes* se convierte

en una guerra *entre pueblos*, cada uno de los cuales se precipita en defensa de sus gobernantes, en la errónea creencia de que éstos los están defendiendo a ellos (1973).”

Llegado a este punto se puede observar que todos los párrafos anteriores hablan de cómo limitar y como debe actuar el Estado en épocas de guerra. Siendo el anarcocapitalismo el tema central, esto puede parecer contradictorio, pero son dos las razones por las que no lo son. La primera es el freno al poder del Estado, las guerras como ya se demostró generan un aumento del poder estatal, ya sea a través de “medidas excepcionales” de planificación económica o recortes de los derechos de los individuos. La segunda es que, si en un futuro en algún lugar del planeta se crea una sociedad anarcocapitalista, independientemente del tamaño, terceros países no se vean en la tentación de atacarla bajo ningún concepto y sin ningún motivo medianamente justificable.

I. Violencia ofensiva y defensiva

Para entender correctamente los conceptos de violencia ofensiva y violencia defensiva es importante ahondar en la figura del delincuente, entendido este como aquella persona que arremete contra la propiedad de un individuo o contra este mismo, es decir, es delincuente aquel que utiliza la violencia para obtener de forma ilegítima determinados bienes y servicios.

Dentro de las relaciones interpersonales existentes en una sociedad se puede encontrar la denominada violencia ofensiva, esto es, el ataque de una persona contra la propiedad de otra, pudiendo expresarse esta propiedad de dos formas diferentes; la primera alude a la propiedad de uno mismo, considerándose el ataque como violencia corporal o asalto, y, la segunda tiene que ver con la propiedad sobre bienes tangibles, pasando a ser considerados robos o intrusiones. En ambos casos, el agresor invade la propiedad de un tercero sin su consentimiento, por ello, se le puede tratar como un delincuente.

Existen dos posibles escenarios si se habla de la propiedad de un individuo sobre el mismo. El primero, el que parece el más lógico y que defiende el ideario libertario, es que todo individuo tenga propiedad plena y completa sobre su propio cuerpo. El segundo, es que la propia persona no tenga una propiedad completa sobre su propio cuerpo, es decir, que otro individuo o conjunto de individuos tengan derechos, ya sean parciales o completos, sobre ella. Existen dos posibilidades para poner en práctica esta última opción; la posesión parcial de un grupo sobre otro y el comunismo.

La posesión parcial de un grupo sobre otro determina que un conjunto de personas tiene la potestad no solo para tener la propiedad sobre ellos mismos, sino que también para tener la propiedad sobre el resto de la sociedad. Es decir, bajo este supuesto existen personas carentes de derechos, hasta de los que deberían ser intrínsecos a uno mismo, convirtiéndose en seres infrahumanos. Esto rompe con el axioma principal del credo libertario, la propiedad de cada persona sobre ella misma, así como la imposibilidad de terceros a intervenir en esta relación. Gracias a esta postura el esclavismo tuvo durante muchos siglos un marco teórico en el que apoyarse pero que el credo libertario repudia, los economistas libertarios no reconocen la propiedad privada sobre personas y no considera a los amos como legítimos propietarios, es más, los consideran delincuentes acusados de cometer una agresión permanente. Además, y esto es realmente importante,

durante muchos años se barajó la posibilidad de compensar económicamente a los amos para que pusiesen fin a la esclavitud, es más, algunos territorios inyectaron dinero para que esto se acabara. Gran Bretaña, por ejemplo, aunque parezca que son cosas del pasado, acabó de pagar la deuda derivada de la compensación económica en 2018. Muchos economistas e historiadores aceptaron la idea de que esta fue una medida necesaria para acabar con la esclavitud ya que, siguiendo con el ejemplo de Gran Bretaña, las Indias Occidentales británicas estaban ganando poder y la no compensación económica no llevaría al fin del esclavismo. Pero, desde el punto de vista libertario esto fue y es una barbaridad, son los esclavos los que deberían ser compensados por el robo ilegítimo de la propiedad de su cuerpo, y además compensados con dinero proveniente de su amo y no de todos los contribuyentes.

El comunismo es un movimiento socioeconómico y político que tiene como principios inquebrantables la propiedad colectiva de los medios de producción y la igualdad social. Para este movimiento la destrucción de las clases sociales y la abolición de la propiedad privada es fundamental, con el objetivo de llegar a una sociedad sin divisiones ni explotación. En cuanto a propiedad de uno mismo, el comunismo defiende que todas las personas tienen los mismos derechos de propiedad sobre el cuerpo de un tercero, que del propio tercero. Es decir, un individuo, llamado por ejemplo José, tiene los mismos derechos de propiedad sobre su cuerpo que sobre el de otro individuo, por ejemplo, Pablo, y Pablo tiene los mismos derechos de propiedad sobre su cuerpo que sobre el cuerpo de José. Exceptuando sociedades compuestas por muy poca gente, esto se encuentra con enormes dificultades cuando el número de ciudadanos es elevado, el sistema colapsa debido a la imposibilidad de que cada persona controle una parte del resto y que el resto controlen una parte de esa persona, generando que una pequeña minoría de poder controle al resto de la población. En palabras de Rothbard (1982, p. 83) “En el mundo real este concepto de una igual y universal propiedad de los otros es utópica e inviable, y la supervisión y consiguiente propiedad de los otros acaba por convertirse inevitablemente en una actividad especializada de la clase dirigente. De ahí que las sociedades que no conceden a todas y cada una de las personas que la componen la plena propiedad de sí mismas no pueden disfrutar de una ética universal. Ya por esta simple razón, la única ética políticamente viable para el género humano es conceder a cada uno el 100 por 100 de la propiedad sobre sí mismo”. Además, resulta contradictorio pensar en un mundo donde nadie pueda ser prácticamente poseedor de su propia propiedad, pero sí ser poseedor de la propiedad de otra persona. Eso sí, resulta útil para amoldar el comportamiento y pensamiento de las personas a una opinión única dictaminada por la mayoría, nadie puede realizar ninguna acción sin la plena aprobación de todos los propietarios.

La relación entre el comunismo y la violencia ofensiva lleva presente en la sociedad muchos años. El filósofo Alain Badiou (2017) explicó como el comunismo estuvo, y en gran medida aún está, relacionado con cuatro tipos diferentes de violencia.

En primer lugar, el ideario comunista creció paralelo al término revolución, entendida esta como un acto violento, ya sean a través de la confrontación armada, la resistencia armada o utilizando solamente la fuerza física, buscando un cambio profundo y radical en las estructuras económicas, sociales y políticas de una sociedad. El uso de la violencia, contra los explotadores y sus cuerpos de defensa, estaba legitimada para lograr que el pueblo alcanzara el poder.

En segundo lugar, lo que Marx denominó como “dictadura del proletariado”, ese periodo de tiempo donde era importante reprimir a los contrarrevolucionarios pertenecientes al antiguo grupo opresor que ostentaba el poder. Como el propio término recoge, abogaban por un periodo dictatorial liderado por las clases obreras donde pudieran emplear todo tipo de violencia para acabar con el sistema establecido hasta el momento. Este es otro punto donde se legitima la violencia ofensiva y se defiende el ataque contra gente que hace lo que ellos hicieron.

En tercer lugar, la constitución de una sociedad liderada por esta ideología conllevaba una rotura con lo anterior, empleando la violencia para lograr una transformación radical de la sociedad. Ejemplo de ello pueden ser el surgimiento de innovadoras formas culturales y artísticas o la lucha contra el oscurantismo religioso.

En cuarto lugar, este nuevo modelo de sociedad provocó un choque brutal entre dos formas completamente distintas de vida, la comunista y la capitalista. Fueron brutales los actos violentos no solo entre los diferentes sectores sociales, sino dentro de los propios partidos comunistas. Este punto adquiere una importancia crucial en la actualidad, cuando diferentes individuos de diferentes ideologías utilizan la llamada violencia política para imponer sus ideas o para hacer callar las de los demás.

Contemplados todos los escenarios posibles de la violencia ofensiva, y antes de abordar la violencia defensiva, es importante tener claro que ningún individuo tiene el derecho a ir contra la propiedad legítima y justa de otro. Por eso, no es del todo correcto afirmar que el axioma central de una sociedad libertaria sea la defensa de la propiedad, ya que, si la propiedad se consiguió mediante una forma ilegítima, el propietario no tiene derechos a poseerla. Por ejemplo, los amos tienen en propiedad a sus esclavos, una propiedad totalmente ilegítima, y por tanto si simplemente se defendieran los derechos de propiedad se estaría respetando y aceptando estas acciones. En este escenario de defensa de la propiedad natural, propiedad justa o propiedad legítima, es donde es importante diferenciar entre la violencia ofensiva y violencia defensiva, entre aquella que emplea el robo como mecanismo para obtener la propiedad de cualquier cosa y aquella que trata de recuperar la legítima propiedad de cualquier cosa.

Son muchos los economistas libertarios que aborrecen la violencia hasta la empleada como legítima defensa, no contemplan la violencia ni para defenderte de los agresores. Estos siguen en gran parte los principios tolstoyanos-gandihanos. Tolstói y Gandhi compartían la fuerte defensa por el pacifismo y la negativa al uso de la violencia como mecanismo para solucionar los problemas, sostenían que la violencia solo perpetúa un ciclo destructivo y que los medios violentos no pueden justificar fines nobles. Ambos estaban de acuerdo en que la no violencia era una fuerza con mucho poder y moralmente superior, capaz de conseguir cambios duraderos y transformar las sociedades. En una utópica sociedad donde no hubiera delincuentes y las agresiones tendieran a cero, esta postura sería correcta y probablemente la más contemplada, pero ¿Qué pasaría si, por ejemplo, un delincuente intenta agredir a un individuo y otro lo está presenciando? ¿No podría este tercero utilizar la violencia para poner fin a la agresión? ¿Tiene un derecho moral para emplear la violencia?

Para el resto de las teorías no tolstoyanas el uso de la violencia está legitimada siempre que sea en aras de recuperar la propiedad de su legítimo dueño, por eso, es transcendental definir perfectamente al delincuente y contemplar todos los escenarios en

los que la violencia está legitimada. Esto entraña una cierta complejidad, debido a la uniformidad en la ideología de los individuos. Por ejemplo, los marxistas defienden que los capitalistas se benefician de la producción de valor adicional sin proporcionar una compensación equitativa a los trabajadores y reclaman la propiedad del capital acumulado hacia estos, si esta hipótesis fuera cierta es incuestionable que la legítima propiedad pertenece a los trabajadores y su devolución debería ser inmediata. Por eso, debe ser grande la profundidad en el estudio a la hora de determinar si las propiedades son justas o injustas.

Es por esto, que el movimiento libertario se opone a los bienes públicos ya que su propiedad es ilegítima, los gobernantes lograron crear o generar esos bienes a través de procedimientos delictivos y como consecuencia deberían desaparecer inmediatamente si ya están creados o no fabricarse si no lo están. Esta es la razón que explica que todas las propiedades deberían ser privadas, incluso en los casos de propiedades robadas, donde el delincuente es el momentáneo propietario hasta la devolución a su legítimo dueño. Por eso, la cuestión no es tanto oponerse al Estado por todo su conjunto de propiedades públicas, sino más bien por el carácter injusto e ilegítimo de estas propiedades.

Los criterios que se deben establecer para determinar la legítima propiedad de un título son claros y tienen que ver con el derecho de propiedad de cada individuo a su propia persona y a las propiedades que ha descubierto y transformado, esto es, que la justa propiedad de un título solo se puede establecer si proviene de un intercambio voluntario, de una donación, o bien que fueran creados por el individuo. Pero también se pueden dar determinadas situaciones que no establecen con claridad a quien pertenece la propiedad y que a continuación se tratarán.

En primer lugar, el derecho a colonizar explica como un bien sin propiedad pasa a pertenecer al primero que lo descubre y lo utiliza, esto es importante ya que no solo es importante el hecho de descubrirlo, importa la capacidad para transformarlo y trabajarlo, más adelante se profundizará en este tema. En los casos en los que no se conozca la propiedad de un determinado bien, que no se sepa si el origen de la propiedad proviene de un delito, siempre habrá que suponer que era un bien en situación no-poseída y que su propiedad es justa y legítima. Es decir, si no se puede demostrar que su actual propietario lo adquirió mediante actos delictivos hay que reconocerle su legítima propiedad y su derecho a poseerlo. Cabe esclarecer que, aunque el actual propietario no adquiriera el bien de una forma delictiva no le pertenecerá la propiedad, y por tanto debe serle instantáneamente retirada, salvo excepciones que a continuación se citarán, si se demuestra que o bien su antecesor que se lo dejó en herencia o un antiguo propietario que se lo vendió utilizaron la violencia para adquirirlo. Un ejemplo de ello fue la propiedad del Pazo de Meirás, el dictador Francisco Franco se la sustrajo a sus verdaderos propietarios y posteriormente se lo dejó en herencia a su única hija Carmen Franco, y, aunque ella no empleará la delincuencia para conseguirlo no se le puede considerar como justa propietaria, así como tampoco al Estado que es su actual propietario. La propiedad debería pertenecer a la familia de Emilia Pardo Bazán, legítimos dueños. Sin embargo, si se supusiera que Francisco Franco adquirió el pazo de forma delictiva pero no se puede demostrar o refutar, no se le podría obligar a devolver el Pazo como tampoco cuestionar su propiedad. Es decir, se le tiene que reconocer la propiedad como legítima a un individuo sino se puede demostrar que proviene de un origen delictivo y por tanto impide en la mayoría de los casos su posesión.

En segundo lugar, una vez estudiado el origen del bien en cuestión se puede dar el caso en el que se demuestre que su propiedad tiene un claro origen delictivo. En este caso, la devolución dependerá de dos cuestiones; por un lado, si se conoce quien es la víctima y se está al tanto de su paradero o en caso de que el delito se cometiera hace muchos años, del de sus herederos, y, por otro lado, de si el actual poseedor de la propiedad heredó o compró el bien y no fue el causante del delito o, por el contrario, es él el responsable de la sustracción. Para determinar si el propietario es su legítimo dueño hay que mezclar estos dos escenarios dando lugar a cuatro escenarios posibles.

En los dos primeros escenarios se conoce el paradero de la víctima o de sus familiares, e independientemente de que el actual propietario sea o no el causante del delito, la propiedad siempre tiene que volver a su legítimo dueño. Es decir, si el título tiene un origen delictivo, y se conoce la existencia del legítimo propietario, la propiedad tiene que revocar con efecto inmediato a este individuo. En el ejemplo anteriormente citado se puede ver claro este supuesto, es indiferente que Carmen Franco sea o no sea la usurpadora de la propiedad, al conocerse el paradero de la víctima, en este caso de su familia, la propiedad debe retornar inmediatamente.

En los dos últimos escenarios no se conoce el paradero de la víctima, lo que varía es si el actual propietario es el delincuente o no. Es lógico que si el actual propietario es el delincuente no pueda beneficiarse quedándose con el bien robado, además debería ser castigado por ello. El problema de esto viene cuando hay que nombrar a un nuevo propietario ya que se desconoce a la víctima y el actual propietario es ilegítimo, para solucionar este inconveniente Rothbard (1982, p. 99) estableció lo siguiente, “en situación de un bien sin dueño la propiedad será legítima de la primera persona que lo «colonice»: que lo tome y lo utilice, pues con estas acciones pasa del estado de cosa no usada a la situación contraria. La primera persona que lo haga se convertirá en su propietario legítimo, moral y justo”. El último escenario contempla que no se conoce a la víctima, pero tampoco su actual propietario fue el agresor, por tanto, se aplicaría el mismo principio que en el caso anterior, la primera persona que lo colonice será su legítimo propietario, pero la diferencia es que aquí el actual propietario no es ilegítimo y sí que es el primer individuo en colonizarlo ya que está bajo su posesión. Por tanto, el actual propietario es su legítimo y justo propietario.

En resumen, siempre que no se pueda demostrar la delincuencia como método por el cual se consiguió la propiedad de un determinado título, habrá que reconocer a su actual dueño como legítimo y justo propietario. Pero si por el contrario sí que se puede demostrar que en un determinado bien tiene un origen delictivo, la propiedad actual de ese bien robado dependerá de dos factores, el conocimiento de la víctima o sus herederos y si el actual propietario fue o no fue el delincuente. Si se sabe quién es la víctima automáticamente la propiedad tiene que volver a su legítimo dueño o a sus herederos, mientras que si se desconoce el paradero de este la propiedad legítima pertenecerá a la primera persona que colonice el bien en cuestión, normalmente esa primera persona es el propietario actual, pero en los casos en los que fue él el encargado de la sustracción nunca le va a pertenecer la propiedad y además tendría que ser castigado.

Por último, los propietarios actuales que no fueron responsables del hecho delictivo pudieron manipular o modificar el bien en cuestión, y para recuperar estas alteraciones del bien habrá que basarse en el principio de separabilidad, es decir, si las modificaciones se pueden o no se pueden separar del bien robado. Si se pueden separar

el propietario actual está en su derecho de recuperarlas, pero si no se pueden las modificaciones pasarán a pertenecer a la víctima, estando el propietario actual en su derecho para denunciar al individuo que se lo vendió. Siguiendo con el ejemplo anterior, si Carmen Franco le vende el Pazo de Meirás a un tercero que desconoce su historia y este pone una piscina desmontable y pinta todas las paredes, está en su derecho de recuperar la piscina cuando se determina que la familia Pardo Bazán son los legítimos propietarios, pero como la pintura de la pared no es un bien separable podrá querellarse contra Carmen Franco reclamando esta modificación.

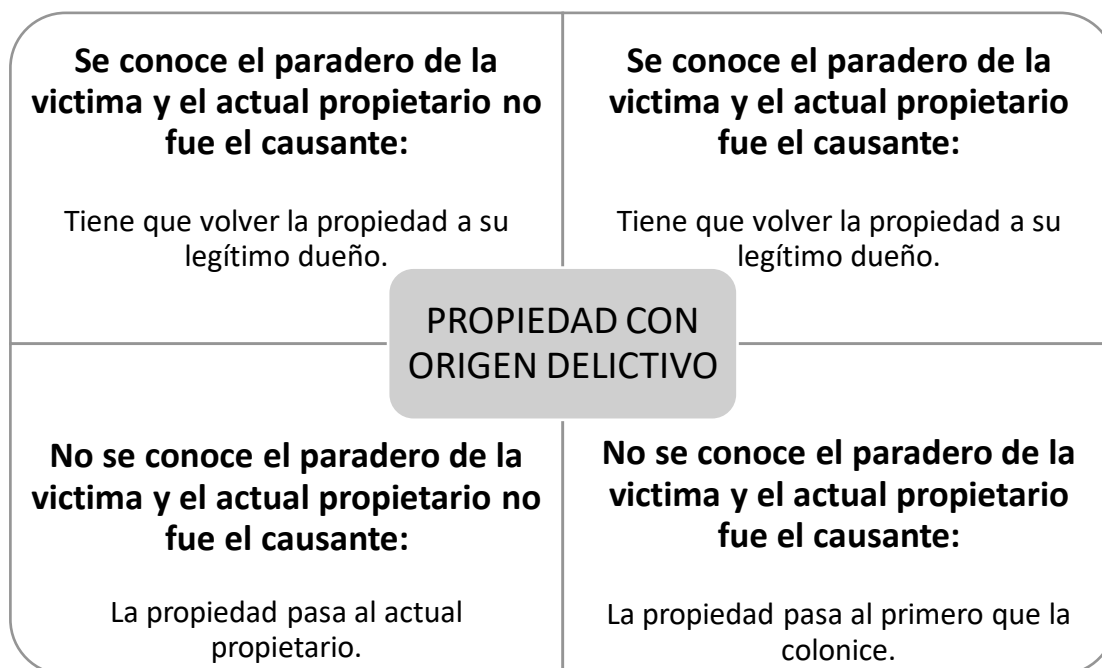


Gráfico 1. Propiedad con origen delictivo. Fuente: Elaboración propia.

DERECHOS DE PROPIEDAD

La forma para llegar al “Axioma de No-Agresión” es una de las grandes cuestiones entre los economistas libertarios. Murray Rothbard en su libro *Hacia una Nueva Libertad* habla de tres grandes tipos de fundamento para este principio, que se corresponden con tres concepciones distintas de ética filosófica: la emotivista, la utilitarista y la doctrina de los derechos naturales. (1973).

La primera teoría ética que se va a tratar es el emotivismo, la cual sostiene que los juicios morales expresan simplemente las actitudes o emociones subjetivas del hombre que las desprende, y, por ende, no son proposiciones que puedan ser verdaderas o falsas. Para esta teoría ética, cada individuo tiene su propia opinión basada en sus sentimientos y emociones, es decir, no existe una verdad universal en los asuntos éticos. De esta manera, una interpretación del emotivismo podría llevar a la promoción del respeto a la autonomía individual y a la defensa de los derechos individuales, como el derecho a la propiedad y la libertad. Teniendo en cuenta que las decisiones morales son subjetivas y que cada persona tiene derecho a poder tomar sus propias decisiones centradas en sus actitudes y emociones, se podría justificar que la libertad individual es un valor

fundamental que debe ser respetado por todos. Sin embargo, su utilidad es nula a la hora de convencer a la sociedad.

Por otro lado, la segunda teoría ética que cobra un papel protagonista en el panorama mundial pasado y presente es el utilitarismo, este defiende que la moralidad de una acción depende tanto de la felicidad como del bienestar que esta puede llegar a generar a la máxima cantidad de individuos posibles. Teniendo en cuenta esto, la libertad individual puede ser un camino para lograr llegar a este objetivo. Siendo la felicidad y el bienestar los valores que tienen que ser maximizados, la libertad individual se convierte en un medio coherente para conseguir este fin, ya que concede a las personas el derecho a encontrar su propia felicidad y tomar sus propias decisiones de acuerdo con sus preferencias y valores. Es decir, que, si se maximiza la libertad individual, los individuos conseguirían llegar a lo que ellos consideran la felicidad más apropiada y adecuada.

Murray Rothbard (1973, p. 43) criticaba duramente el utilitarismo y decía lo siguiente “el problema con el utilitarismo es que rara vez adoptará un principio como estándar absoluto y consistente para aplicarlo a las variadas situaciones concretas del mundo real”. Esto es, la tendencia de los principios es muy reducida pudiendo variar en un periodo corto de tiempo provocando que el credo libertario no esté dotado de un estándar puro.

Además, cabe destacar que la maximización del bienestar y la felicidad no solo se puede aplicar a la libertad de los individuos, también se puede aplicar al conjunto de la sociedad. Y es aquí donde aflora el problema principal del utilitarismo, las libertades individuales pueden ser limitadas si se considera que esto es necesario para maximizar la felicidad general.

Por último, los derechos naturales como elemento fundamental de la teoría libertaria ha sido la defendida por la mayor parte de los economistas libertarios, que defienden que los derechos naturales son aquellos que protegen la vida, la libertad y la propiedad de los individuos. Además, estos derechos cuentan con la defensa total de las instituciones y las leyes debido a su carácter inviolable, instituciones y leyes que se elaboran de forma voluntaria y privada dejando fuera del juego al Estado.

Si se tiene en cuenta la concepción ética filosófica del anarcocapitalismo, todas las relaciones humanas tienen que ir guiadas por la libertad individual. Bajo esta perspectiva, la libertad individual hace referencia a la falta de violencia o coerción en las relaciones humanas, dejando a la voluntad de cada individuo el que hacer tanto con sus propiedades como con su vida.

Rothbard (1973, p. 45), partidario de la doctrina de los derechos naturales comentaba lo siguiente “Puesto que carece de instintos automáticos, cada hombre debe aprender acerca de él y del mundo, utilizar su mente para seleccionar valores, aprender sobre causas y efectos, y actuar con todo sentido para mantenerse y prolongar su vida. Los hombres pueden pensar, sentir, evaluar y actuar sólo como individuos, y, en consecuencia, resulta vitalmente necesario para la supervivencia y prosperidad de cada uno que sea libre de aprender, elegir, desarrollar sus facultades y actuar según su conocimiento y sus valores. Éste es el camino necesario de la naturaleza humana; interferir o lisiar este proceso usando la violencia va profundamente en contra de lo que es necesario por la naturaleza del hombre para su vida y prosperidad. La interferencia

violenta en el aprendizaje y las elecciones de un hombre es, por lo tanto, profundamente “anti-humana”; viola la ley natural de las necesidades del hombre”.

Es muy importante, cuando se abarca el tema de los derechos naturales, centrarse en el individualismo metodológico, entendido como una corriente de pensamiento que se centra en el estudio de las decisiones y acciones individuales como el pilar principal de análisis en las ciencias sociales y en la economía. Bajo el individualismo metodológico, las personas son entendidas como agentes racionales que toman sus propias decisiones en base a sus preferencias e intereses. Estas decisiones individuales son tomadas en función de la información disponible a la hora de tomar la decisión, además de otra serie de factores como las expectativas y las percepciones de los individuos en el futuro.

La Escuela Austriaca de Economía es una escuela de pensamiento económico que defiende este enfoque y lo aplica en su análisis económico. Dentro de ella, Murray Rothbard explica porque son erróneas todas aquellas críticas que relacionan el individualismo con el atomismo, teoría que defiende que las personas toman decisiones racionales de manera aislada, actuando como si fueran átomos individuales, dejando a un lado las consecuencias que puedan acarrear sus decisiones sobre los demás. Defiende que son muy pocos los individualistas que se les puede definir también como atomistas, es más, se plantea que ni siquiera exista alguno. Y recalca la importancia de la interacción entre individuos para poder aprender y desarrollarse, además de ser fundamental para la supervivencia de las personas, pero con la ventaja de que los propios individuos son libres para adquirir lo que crean necesario del resto de ciudadanos. (1973).

PROPIEDAD PRIVADA

El concepto de propiedad privada vive un momento de total desconcierto, son muchas las personas que se oponen a este derecho justificando que se trata del origen de todas las miserias del mundo actual, cuando realmente es justo lo contrario, las limitaciones a la propiedad privada son las que están provocando un declive total de la sociedad.

Analizadas las características de los países con las economías menos desarrolladas se puede afirmar que todos ellos presentan una baja o nula defensa jurídica de las propiedades de los ciudadanos, destacando el abuso al que están sometidas las personas con menores recursos. Es inviable el crecimiento económico de una sociedad si prácticamente tiene más control sobre la propiedad de un bien un tercero ajeno que el propio dueño, ya sea a través de prácticas ilegales como puede ser la extorsión por parte de criminales y caciques locales sobre muchos empresarios, que se ven obligados a pagarle una cuota mensual o de lo contrario probablemente sean asesinados, o a través de prácticas legales donde el Estado en determinadas situaciones protege la invasión de la propiedad de una persona por parte de un tercero, un ejemplo puede ser la legislación española en términos de okupación, ya no solo los ciudadanos afectados no pueden recuperar su propiedad en un corto periodo de tiempo, sino que tienen que seguir cubriendo los gastos del hogar durante ese periodo.

Esta fragilidad en la defensa de la propiedad privada provoca que los ciudadanos no quieran incrementar sus propiedades, ni tampoco mejorar o actualizar sus propiedades

actuales ya que en cualquier momento pueden ser, o bien, atacadas por criminales, o bien, usurpadas por el Estado.

En definitiva, la defensa de los derechos de propiedad son el verdadero motivo por el cual una sociedad prospera y ve reducida las diferencias entre las distintas clases sociales, además, garantizan que las clases más bajas de una sociedad puedan disfrutar del fruto de su trabajo de una manera segura y estén motivados para participar e interactuar en el mercado.

I. Derecho a la propiedad de uno mismo

Uno de los axiomas principales del credo libertario es el derecho a la propiedad de uno mismo, entendido este como el derecho absoluto de cada persona a hacer lo que quiera con su propio cuerpo, sin tener que lidiar con interferencias coactivas. Es decir, que cada persona tiene soberanía sobre su propio cuerpo, sin que nadie ajeno a ella tenga el derecho a controlarlo, emplearlo o poseerlo. Este derecho otorga a las personas todas las libertades relacionadas con su propio cuerpo y vida, mientras que no perjudiquen a ningún tercero de manera directa, ejemplo de ellas son la libertad de expresión, libertad religiosa o libertad de movimiento.

En su libro, “Hacia una Nueva Libertad”, Rothbard analiza los dos escenarios posibles resultantes de negarle a las personas el derecho a la propiedad de uno mismo, y que ya se comentaron en páginas anteriores. En el primero, un grupo de personas tiene el derecho a poseer a otro grupo de personas, o lo que es lo mismo, un grupo de personas posee los derechos de otro grupo de personas. Esto no tiene ningún tipo de sentido, ambos grupos, el sometido y el opresor, están compuestos por personas que deberían contar con los mismos derechos, si se permite que un grupo le quite los derechos a otro grupo, el grupo sometido debería ser en realidad infrahumano, pero al no serlo, es una contradicción en sí mismo.

Dentro de este primer escenario se pueden englobar todas las cuestiones éticas y legales, como pueden ser el aborto o la eutanasia. El aborto es un tema delicado que lleva décadas en la mesa de debate de todos ciudadanos, y para entender su legalidad hay que recurrir al derecho sobre la propiedad de uno mismo que tienen todas las mujeres, donde pueden hacer lo que quieran con su cuerpo y por supuesto con lo que hay dentro de él, incluido el feto. En un muy alto porcentaje de casos las mujeres están de acuerdo con la intromisión del feto en su propio cuerpo, pero si por cualquier motivo o en cualquier momento dejan de estarlo, el feto pasa a ser un invasor donde la madre tiene el derecho a eliminarlo. Además, al feto nunca se le puede considerar ser humano, su carácter invasor se lo impide, y, por tanto, tampoco se puede considerar al aborto un asesinato, sino más bien la eliminación de un invasor del cuerpo de la mujer.

Para el libertarismo la eutanasia es éticamente legítima, cada persona tiene derecho a decidir si destruye o no su propia propiedad, la única voluntad importante es la del propietario, así que, si él decide acabar libremente con su vida, está en su derecho. El resto de las personas pueden intentar convencerlo para que no lo haga, pero nunca pueden utilizar la violencia para impedirlo, por muy en desacuerdo que estén o por mucho dolor que les vaya a generar su decisión.

El segundo escenario recoge un mundo donde todas las personas tienen derecho a poseer una porción similar de todos los demás, lo que se podría llamar comunismo o comunalismo participativo. Rothbard critica este escenario a través de dos argumentos, el primero de ellos en lo absurdo que resulta que ninguna persona cuente con la total propiedad de su propio cuerpo, pero sin con una parte irrisoria del cuerpo de todos los demás. El segundo argumento en contra del comunismo reside en la imposibilidad de cada persona a poder hacer lo que desee, debido a que, para hacerlo, necesita la aprobación de todas las personas de la sociedad. Teniendo en cuenta que en el mundo habitan más de diez mil millones de personas, la viabilidad del comunismo en este punto resulta completamente absurda.

Todos estos argumentos demuestran los verdaderos motivos por los que el movimiento libertario acepta el derecho universal a la propiedad de uno mismo como su axioma principal, repudiando todo movimiento o teoría que le niegue a cualquier ser humano este derecho.

II. Derecho a colonizar

En un mundo donde para nada el cien por cien de la tierra tiene una propiedad justa y legítima, es importante entender y aplicar el derecho a colonizar. El anarcocapitalismo hace mucho hincapié en la tierra y no tanto en los demás bienes debido a que los demás dependen de un proceso para crearse, mientras que la tierra viene dada por la naturaleza y, por ende, parte de ella no tiene propiedad. La mayoría de los bienes, tanto los de capital, los de consumo o los monetarios, al no estar dados por la naturaleza alguien los tuvo que crear y por ello, salvo contadas excepciones, estos bienes van a tener propietario, pero no ocurre lo mismo con la tierra, son muchas las secciones de tierra distribuidas por el mundo sin propiedad, o lo que es más grave, con una propiedad ilegítima y no en manos de su verdadero dueño. A lo largo de los siguientes párrafos se abordarán todas las alternativas derivadas de la propiedad de la tierra, así como determinadas cuestiones de elevada transcendencia.

El movimiento libertario dice que las tierras nunca trabajadas están a disposición de aquellos individuos que las quieran y además las trabajen, esto es importante ya que el mero hecho de querer una porción de tierra no te otorga ningún derecho de propiedad sobre ella, es el trabajo el que sí que te concede este derecho. Es decir, una persona o grupo de personas no pueden proclamar su propiedad respecto a un territorio si nunca lo trabajaron, ya que tendería a darse lo que Rothbard denominó “complejo de Colón”, un individuo definiría multitud de territorios como suyos cuando no tiene capacidad para trabajarlos. Por ello, para que a un individuo pueda poseer la propiedad de un tramo de tierra tiene que haberla trabajado por lo menos una vez. A modo de ejemplo, cualquier español puede buscar en internet las diferentes *terra nullius* esparcidos por el mundo y proclamar la propiedad sobre cualquiera de ellas, pero si no las trabaja al menos una vez no se le será concedida. En 2014 el estadounidense Jeremiah Heaton proclamaba la propiedad sobre Bir Tawil, un territorio entre Egipto y Sudán sin propiedad. Bajo la idea libertaria sería correcto y aceptable si fuera hasta esta parte del continente africano y lo trabajase al menos una vez, pero como no lo hizo no puede considerarse como legítimo dueño.

El Código Civil español recoge en el Título XVIII la prescripción adquisitiva, una figura jurídica que defiende la apropiación de un bien que no es de un individuo X por

ese individuo X. El Código Civil recoge dos formas de prescripción adquisitiva o usucapión, la ordinaria y la extraordinaria. El artículo 1940 dice que “*Para la prescripción ordinaria del dominio y demás derechos reales se necesita poseer las cosas con buena fe y justo título por el tiempo determinado en la ley*”, estableciendo plazos para la usucapión solamente de entre diez a veinte años dependiendo de si el propietario está presente o ausente. Pero la usucapión extraordinaria va más allá y no contempla como requisitos la buena fe ni el justo título, solamente un mayor periodo de tiempo, treinta años para los bienes inmuebles y seis para los muebles. El anarcocapitalismo no está de acuerdo con esta cuestión y dictamina que, una vez trabajada esa tierra por algún individuo, esta empieza a estar bajo su propiedad hasta que este quiera, porque el anarcocapitalismo está a favor de la libertad de las personas para que abandonen sus propiedades cuando quieran. Esto condiciona a los individuos a investigar sobre la legítima propiedad del terreno que quieran empezar a trabajar, porque aparente es fácilmente demostrable que una tierra fue trabajada, pero puede darse el caso de que un determinado terreno fue trabajado hace más de doscientos años y las demostraciones son confusas, por eso en la actualidad existen diversas empresas que se encargan de este tipo de averiguaciones. Así que, en el caso de que no se tenga claro y no se quiera indagar, es mejor suponer que la tierra está bajo propiedad de algún individuo.

Son tres los territorios en el mundo considerados como *terra nullius*, lo que significa que no están bajo ninguna propiedad estatal y que por tanto cualquier persona con su trabajo puede proclamar su propiedad mientras que lo trabaje como se demostró para el caso de Bir Tawil. Pero, a lo largo del mundo hay multitud de terrenos que a pesar de que pertenezcan a un país, nunca fueron ni siquiera explorados. Es el caso, por ejemplo, de la selva del Amazonas en la parte perteneciente a Brasil, el reparto de este territorio se consagró en el Tratado de Tordesillas, en 1494, incluso antes del “descubrimiento” de Brasil. Dejando atrás la ilegitimidad de todas las posesiones estatales y suponiendo que siguieran los principios comunes de todas las personas, desde su “descubrimiento” hasta la actualidad el gobierno brasileño nunca trabajó esta parte de su territorio, siendo doblemente ilegítima su propiedad. La privatización de este territorio es necesaria, pero entendiéndola como la libertad de los individuos para poseerla y trabajarla y no como la venta por parte del Estado brasileño a los empresarios. En resumen, que tanto la selva del Amazonas como multitud de territorios a lo largo del mundo aún no trabajados deben ser inmediatamente puestos en libertad y dejar a las personas que los posean y lo trabajen, siempre que no se descubra al primer propietario, en este caso habría que indagar y buscar a sus legítimos herederos antes del robo del Estado.

En un utópico escenario en el que todas las propiedades estatales quedaran liberadas de su ilegítimo propietario, el Estado, las propiedades de este pasarían en un primer lugar a los trabajadores que las quieran y al menos las trabajen una vez, en el caso de que estuvieran en desuso en la actualidad su propiedad correspondería al primero que las trabaje.

Son dos los casos en los que se puede establecer nulos los títulos de propiedad de tierras y que por tanto son considerados monopolios de tierras: el primero es la acumulación de tierras vírgenes para evitar que otros individuos las trabajen, en el caso anterior un individuo podría proclamarse como propietario de todas las tierras del Estado, pero nadie podría proclamar la propiedad de nada si no las va a trabajar.

El segundo monopolio de tierras es aquel en el que la propiedad se estableció mediante la coacción o violencia, en la actualidad esta no es una práctica habitual en los países desarrollados, pero hace varios centenares sí. Sin embargo, en los países subdesarrollados el uso de la violencia se convierte en una práctica común. Los señores feudales se apoderaban de las tierras de los campesinos mediante la violencia y les hacían pagar una especie de alquiler por trabajarlas. Esto es considerado bajo los principios anarcocapitalistas como una agresión continuada contra los justos propietarios de la tierra, pero además, si estas tierras fueron pasando de generación en generación hasta la actualidad sus dueños son igual de ilegítimos que sus antepasados, teniendo que cambiar la propiedad hacia los campesinos que la trabajan, o, si los que las trabajan son los dueños, al primero que la conquiste y trabaje, como se demostró en el punto anterior de las propiedades de bienes robados.

Por último, es importante diferenciar este tipo de prácticas con el derecho que tiene el legítimo propietario a hacer lo que quiera con su propiedad, tanto alquilarla como venderla. Lo importante es determinar si el terreno está bajo manos de su legítimo propietario o no, si lo es hay que considerar como justas y legítimas todas las acciones que el dueño haga con su propiedad.

EL ESTADO

En primer lugar, es importante destacar lo que viene a significar el término Estado, este, hace referencia a una organización política soberana que tiene el poder de tomar decisiones y tomar medidas que afectan a la sociedad y sus ciudadanos. En otras palabras y bajo el dominio anarcocapitalista, el Estado es un monopolio que hace uso legítimo de la fuerza, fuente de opresión y coerción, que utiliza este poder para imponer sus políticas y sus leyes a los ciudadanos.

En palabras de Murray Rothbard (1973, p. 69), “el Estado es el agresor supremo, el eterno, el mejor organizado, contra las personas y las propiedades del público. Lo son todos los Estados en todas partes, sean democráticos, dictatoriales o monárquicos, y cualquiera sea su color”.

Sin embargo, el Estado sí que cobra importancia para los liberales clásicos, pero en una forma muy reducida. Los liberales clásicos están de acuerdo en la primacía de la libertad y los derechos individuales, pero creen que el Estado tiene que ser la entidad encargada de garantizar y proteger esos derechos. Según los liberales clásicos, el Estado tiene tres funciones principales que son las siguientes; mantenimiento de la ley y el orden, provisión de determinados bienes público y protección de los derechos individuales.

En cuanto al mantenimiento de la ley y el orden, el Estado tiene que luchar por mantener un entorno estable y seguro para el conjunto de la sociedad. Desde la protección contra el crimen y la violencia, pasando por ser capaz de detectar los conflictos internos del país y tratando de resolverlos, y hasta la aplicación total de la ley.

Por otro lado, la provisión de determinados bienes públicos es un arma de persuasión muy importante del Estado, los liberales clásicos defienden que hay ciertos bienes y servicios básicos que el mercado no es capaz de proporcionar de forma eficiente,

como por ejemplo la justicia o la defensa nacional. Además, creen que la función del Estado como proveedor de estos bienes y servicios es esencial.

Por último, la protección de los derechos individuales es una función esencial del Estado para los liberales clásicos, este tiene que proteger aquellos derechos que se entienden como básicos, como son el derecho a la propiedad, a la vida o a la libertad. Esto origina el desarrollo de un sistema jurídico y legal justo y el respeto de los derechos de cada individuo.

Pero estos ignoran que cualquier forma de gobierno implica coerción y violación de los derechos individuales, independientemente del grado o peso del Estado, cualquier interferencia en la propiedad, como los impuestos o la regulación económica, constituye una violación de los derechos de los individuos y una limitación a la verdadera libertad económica. Los economistas libertarios repudian la figura del Estado, la consideran una institución con naturaleza parasitaria, ya que se sostiene a través de la coerción y la violencia. Es la única institución que no recibe sus ingresos a través de pagos voluntarios o mediante intercambios beneficiosos para ambas partes, sino que invade los derechos de propiedad de sus ciudadanos, ya sea a través de impuestos, extracciones de renta, ... Además, resulta imposible ir en contra de estas directrices debido a que el servicio de protección está monopolizado.

I. Institución innecesaria

El catedrático Jesús Huerta de Soto defendía en una edición de la Universidad de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos, la incompatibilidad entre el Estado y la libertad, recalando que da igual el peso que tenga el Estado en una determinada sociedad, la mera existencia, aunque sea con una muy reducida participación acabará expandiéndose y convirtiéndose en un ente maligno. Este fue para él, el fracaso del liberalismo clásico, ya que, en palabras del propio profesor, “el programa del ideario liberal es teóricamente imposible pues incorpora dentro de sí mismo la semilla de su propia destrucción” (Huerta de Soto, 2017).

En algún momento de la historia, lo que hoy es indudablemente considerado como bien o servicio público, fue inventado y creado por personas o instituciones privadas que, debido a una necesidad detectada, fueron capaces de aportar lo que la sociedad requería. Pero muchas de esas innovaciones pasaron a manos estatales convenciendo a la sociedad de la mayor falacia posible, el Estado es el único capaz de aportar determinados bienes y servicios. Esto imposibilitó que determinados bienes, ya sean escuelas o carreteras, y servicios, como por ejemplo el sistema de alumbrado, quedarán fuera de la innovación empresarial, con la de consecuencias negativas que genera esto.

Es de resaltar la capacidad de la clase política para convencer a la sociedad de la necesidad estatal, debido principalmente a los bienes y servicios que ofrece con carácter monopolístico. Las personas relacionan la importancia de los recursos que ofrece el Estado con la necesidad de este, sin darse cuenta de que, a través de la propiedad privada, el orden espontáneo del mercado y la creatividad empresarial, pueden generarse los mismos recursos, pero de una manera mucho más eficiente y económica.

El propio Rothbard (1973) decía que “el conjunto de los bienes y servicios que actualmente proporciona el Estado se dividen, a su vez, en dos subconjuntos: el de

aquellos que hay que eliminar y el de aquellos que es preciso privatizar”. Y es que muchos problemas de desorden público y caos institucional vienen determinados porque el Estado no genera adecuadamente los bienes que tiene bajo su poder, pero tampoco deja al mercado que los genere, debido probablemente a que si estos pasan a manos de la creatividad empresarial la sociedad se daría cuenta que aquello que pensaban que va intrínseco al Estado está siendo proporcionado de una manera mucho más adecuada por la empresa privada.

Llegado a este punto es importante destacar los efectos distorsionadores que el Estado es capaz de generar, una parte de la sociedad se aprovecha de las medidas ineficientes estatales y actúa de una forma totalmente irresponsable. Las personas en muchos casos se ven incentivadas a adoptar políticas que las convierten en seres dependientes del Estado, creando un vínculo que genera una lealtad por parte del ciudadano hacia este y consiguiendo la base de cualquier partido político, tener a los ciudadanos presos al estatismo y que vean al Estado, y en concreto a las políticas del partido que gobierna, una necesidad para el bienestar general. ¿Qué sentido tiene para las personas que ocupan los puestos peor remunerados de la sociedad trabajar, si el Estado en ayudas te va a dar prácticamente todo lo que vas a ganar en tu puesto laboral? ¿Por qué sino el Estado en vez de quitarte diez para darte siete, no te quita simplemente tres y no te da nada?

Por tanto, queda demostrado que el capitalismo libertario, anarquismo de propiedad privada, o, en resumen, anarcocapitalismo, es el único movimiento que, en palabras de Huerta de Soto (2017), “reconoce plenamente la libre naturaleza creativa del ser humano y su capacidad continua para asumir comportamientos pautados cada vez más morales en un entorno en el que, por definición, nadie puede arrogarse el derecho a ejercer con carácter monopolista ninguna coacción sistemática”.

II. Intelectuales

La relación existente entre el Estado y los intelectuales es algo que empezó a plantearse en la Grecia Clásica, donde especialmente filósofos de renombre, como Platón, abogaba por conformar un gobierno de “sabios”, fue entonces cuando el Estado empezó a recurrir a ellos de forma sistemática.

El punto clave de esta necesidad de grupos de intelectuales para el Estado lo explicaba de forma clara Rothbard (1973, p. 80), cuando decía que “Las masas no crean sus propias ideas abstractas, o, mejor dicho, no piensan en forma independiente: aceptan pasivamente las ideas adoptadas y promulgadas por un cuerpo de intelectuales que se transforman en verdaderos “formadores de opinión” en la sociedad”. Los intelectuales, por tanto, serían los encargados de engañar al pueblo convenciéndoles de la importancia del Estado, así como de sus políticas. A cambio recibirían puestos de poder entre la élite gobernante, con la importancia que esto conllevaba en la época.

Hasta la llegada de la Edad Moderna, los grupos de intelectuales influyentes en la sociedad eran los discípulos de la Iglesias. El poder de la Iglesia como institución se basaba en varios factores. Por un lado, la Iglesia fue una de las principales instituciones educativas de estas épocas, traducándose esto en la domesticación de las masas desde la niñez, es decir, tenían el control sobre uno de los pilares más importantes de la sociedad, y sin duda el más importante a la hora de querer transmitir una idea o una forma de

entender la sociedad bajo el dominio del Estado. Además, la educación y el estudio de los textos religiosos en el Edad Media eran llevados a cabo únicamente por la Iglesia. Los componentes principales de la Iglesia, clérigos y sacerdotes eran los únicos en la época con la capacidad de leer e interpretar textos sagrados. Esto le otorgó un control importante sobre la sociedad, siendo los responsables de suministrar la información religiosa que les interesase.

Por otro lado, la Iglesia era concebida por la sociedad como una institución con gran influencia moral y espiritual. Era entendida por los individuos como la responsable de transmitir el mensaje de Dios a los hombres, y tenía el poder de establecer normas morales y éticas para la comunidad. Los intelectuales de la Iglesia eran los responsables de guiar y amaestrar a los individuos sobre asuntos religiosos y éticos, y sus opiniones eran respetadas y seguidas por gran parte de la población. Esto es clave para entender porqué el Estado se apoyaba en esta institución para difundir sus ideas, eran considerados seres superiores y seguidos y admirados por la sociedad.

Por último, como recompensa a su labor los líderes eclesiásticos, como los papas y los obispos, frecuentemente contaban con un vínculo directo tanto en la toma de decisiones como en los asuntos políticos de los gobiernos. La Iglesia podía establecer cánones, ejercer presión política sobre los gobernantes seculares y emitir excomuniones, entre otras muchas funciones.

Rothbard (1973, p. 81) comentaba lo siguiente, “Históricamente, la unión de la Iglesia y el Estado, del Trono y el Altar, ha sido el dispositivo más eficaz para inducir a los súbditos a la obediencia y al apoyo”, y Burnham (1959) decía “En la antigüedad, antes de que las quimeras científicas corrompieran al conocimiento tradicional, los fundadores de ciudades eran considerados dioses o semidioses”.

La relación existente entre el Estado y la Iglesia como grupo de intelectuales se vio afectada con la llegada de la era moderna. Durante el Renacimiento, la cultura clásica volvió a interesar a la sociedad, así como un enfoque en el potencial humano y el conocimiento secular. Gracias a esto se desarrolló el humanismo, dejando en un segundo plano la educación teológica tradicional para dar paso a una educación en las artes liberales y las ciencias. Las ciencias naturales, la literatura clásica y la filosofía fueron los campos elegidos por los intelectuales para desarrollar su conocimiento, desafiando la supremacía intelectual de la Iglesia. Además, intelectuales como Juan Calvino o Martín Lutero lideraron la Reforma Protestante del siglo XVI, que arremetió contra el poder y la autoridad de la Iglesia Católica Romana. La Reforma trató de interpretar la Biblia de una manera más directa y personal, recalando la relación individual con Dios y la importancia de la fe. Provocando una ampliación de pensamiento y el surgimiento de nuevas corrientes intelectuales y teológicas fuera del control de la Iglesia.

Entre los elementos más importantes que hubo para controlar el poder de la Iglesia estuvo la invención de la imprenta en el siglo XV, ya que la gente empezó a tener al alcance libros y documentos donde encontrar diferentes puntos además de los enseñados por la Iglesia. Los ciudadanos empezaron a desarrollar sus conocimientos por fuentes externas a la institución religiosa, empezaron a circular nuevas ideas y replanteamientos acerca de la legitimidad de la Iglesia. Además, el surgimiento de la ciencia moderna, con figuras destacadas como Galileo Galilei y Sir Isaac Newton, marcó un cambio hacia un enfoque más empírico y basado en la observación en la adquisición de conocimiento. La

ciencia provocó el desvanecimiento de las explicaciones religiosas tradicionales y el surgimiento de una nueva perspectiva sobre el mundo natural. Esto provocó una transición en la fuente principal de conocimiento de la época, la Iglesia pasó a un segundo plano para dejar paso a los científicos.

Y es por ello que surge un nuevo concepto de lo que hasta ahora venían siendo los intelectuales, se deja de lado la parte eclesiástica para dar paso a una serie de científicos, economistas, filósofos, Que pasaron a encargarse de todo lo relacionado con el mundo político, justificándolo con argumentos ligados a la complejidad de la misma, tratando a la sociedad como si fuera analfabeta.

A lo largo de la historia, la clase dirigente ha utilizado diferentes herramientas para convencer de su legitimidad a la sociedad, probablemente una de las importantes fuese el poder de la tradición, ya que, en algunas sociedades, esta puede estar estrechamente ligada a la legitimidad y autoridad del Estado. Las instituciones y prácticas tradicionales pueden proporcionar una base histórica y cultural para la gobernabilidad y el ejercicio del poder. La continuidad con la tradición puede ser vista como un factor que confiere autoridad y aceptación pública al Estado y sus líderes.

El desprecio por el individuo y el carácter inevitable también juegan un papel fundamental para la supervivencia del Estado. Alguien que piensa diferente y no se adapta a la corriente de pensamiento principal de una sociedad es visto como alguien despreciable, el Estado se encargó históricamente de tener a una parte del electorado a modo de rebaño que hacen lo que haga falta por mantener a sus pastores en el poder, son capaces de lo peor. Por ejemplo, si defiendes abiertamente los principios libertarios, lo más probable es que seas insultado y acusado de cosas que no eres, y esto en gran parte es gracias al Estado, que fue capaz de generar en la sociedad ese sentimiento de inevitabilidad que en algunas personas provoca que, si lo criticas e intentas acabar con él, es como si estuvieras atentando contra su propia vida.

III. Medios económicos y medios políticos

Llegado a este punto es importante destacar la figura de Franz Oppenheimer y la distinción que hizo entre dos medios a través de los cuales los ciudadanos pueden satisfacer sus necesidades: los medios económicos y los medios políticos.

Por un lado, los medios económicos hacen referencia a producción y distribución de bienes y servicios mediante el intercambio libre en el mercado. Estos medios se basan en la propiedad privada y en la iniciativa individual, donde los ciudadanos emplean parte de sus recursos, esfuerzo y habilidades para generar bienes y brindar servicios acordes a lo que los demás demanden. Los acuerdos voluntarios y mutuamente beneficiosos son los medios a través de los cuales se llevan a cabo los intercambios, rigiéndose por las leyes de oferta y demanda. Oppenheimer resalta el papel fundamental que juegan el trabajo y la producción como medios económicos para satisfacer las necesidades individuales y sociales en este contexto.

Por otro lado, los medios políticos hacen referencia al cumplimiento de las necesidades mediante la coerción y la acción estatal. Oppenheimer es claro cuando defiende que el Estado hace uso de la fuerza para obtener recursos y lograr sus objetivos. Mientras que los medios económicos se centran en el intercambio voluntario, los medios

políticos se basan en la exigencia de regulaciones y leyes, provocando una redistribución forzada de los recursos y la riqueza. Además, la supervivencia del Estado depende de la exacción de impuestos y la apropiación de recursos de los individuos y de la sociedad en general.

IV. Minarquismo y Evolucionismo

Dentro de la corriente de pensamiento liberal, se pueden distinguir básicamente tres corrientes filósofo políticas; el anarcocapitalismo, el minarquismo y el evolucionismo. Todas ellas presentan el mismo núcleo central, la defensa de la libertad, pero discrepan en la manera de conseguirla.

A lo largo de las páginas anteriores quedó demostrado cuales son las ideas fundamentales de la corriente anarcocapitalista, ideas que se centran en la oposición al Estado, entendido este como una institución violenta y monopólica que hace uso de su fuerza para mantenerse en el poder. El orden social en una sociedad anarcocapitalista se basaría en el axioma de no agresión y en el derecho de propiedad, y todos los bienes y servicios que hoy son totalmente públicos serían privatizados para conseguir una gestión más eficiente y económica. Es aquí donde probablemente surjan las mayores críticas hacia esta corriente, muchos individuos no logran entender, o más bien, no son capaces de ver que esta idea de privatización total sea capaz de llevarse a la práctica y creen que la figura del Estado es necesaria en ciertos aspectos de la sociedad.

El minarquismo es una corriente a favor de la existencia mínima y limitada del Estado, cuyas funciones se limitan a la seguridad nacional, la defensa de los derechos individuales, la aplicación de la ley y la administración de la justicia. El profesor Francisco Capella (2022) explica que, “sin este gobierno mínimo imprescindible para la organización colectiva estable cualquier grupo humano dejará de existir como unidad autónoma, bien por desintegración por desórdenes internos (conflictos no resueltos por subjetividad, parcialidad o poder coercitivo insuficiente, guerra de todos contra todos) o por invasión y conquista desde fuera”.

Además, justifica la intervención estatal para prevenir y resolver la problemática interna de un país, así como para defender a los individuos de forma conjunta frente al exterior. Aquí, es donde surge la mayoría de los problemas de esta corriente, ¿Cuánto poder necesita el Estado para llevar a cabo estas funciones? Probablemente no demasiado, pero siempre va a encontrar una justificación para seguir ganando camino en la adquisición del poder. Si bien es verdad que el minarquismo lucha por limitar su poder a través del canal constitucional, resulta poco efectivo ya que el sistema de control y supervisión está bajo poder estatal.

Por último, “el evolucionismo aplicado a la filosofía política enfatiza la importancia de los órdenes espontáneos en los sistemas complejos adaptativos: pretende describir científicamente y explicar cómo funciona la sociedad en lugar de legitimar o justificar filosóficamente cómo debe hacerlo” (Capella, 2022).

V. Empresas públicas

Las empresas públicas son aquellas compañías comandadas de forma parcial o total por el gobierno, pueden encontrarse en diferentes sectores de la economía, pero los más comunes suelen ser el energético y el sector transporte. Su principal objetivo no suele ser la maximización de los beneficios como en las empresas privadas, sino proporcionar servicios esenciales a la población, velar por la equidad en el acceso a determinados servicios o fomentar el desarrollo económico.

Este tipo de empresas presentan varios problemas, el primero de ellos es que no tiene un legítimo propietario, el equipo directivo suele estar compuesto por un grupo de personas elegidas a dedo por el gobierno de turno y su estancia en la empresa tiene los días contados. El objetivo de estos directivos nada tiene que ver con el de la compañía, sus objetivos son, o bien progresar y ascender dentro del entramado público, o, si esto no es posible, maximizar su beneficio individual a través del enchufismo o de los sobornos.

Otro problema es el de que los salarios no van asociados a la productividad, es indiferente el resultado de la compañía, los trabajadores se sienten seguros y protegidos al depender su salario directamente del gobierno. Esto provocará que el trabajo efectivo cada vez sea menor, y como el sueldo será el mismo, o incluso incrementará, los trabajadores tenderán a trabajar muy poco o incluso no trabajar.

El tercer problema es el desvío de los empresarios a sectores donde no está presente el gobierno, a nadie le gusta competir en un sector en el que, quien establece las normas y se encarga de controlar que se cumplan, compita en igualdad de condiciones con el resto de las empresas, es un ejemplo claro de competencia desleal.

El cuarto problema es que a las empresas públicas les es indiferente el beneficio, es más, actualmente se ve como algo normal que trabajen con números rojos mientras reporten el beneficio social que se les pide. Distorsiona totalmente el mercado al ofrecer productos por debajo del precio de mercado no sabiendo nunca si está actuando de forma correcta o no.

Estos son los cuatro problemas principales que presentan las empresas públicas, que no quiere decir que sean los únicos, pero todos ellos se solucionarían si la gestión de estas empresas pasase a manos privadas. Este proceso de privatización es la solución para que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones, y puedan ofrecer a los ciudadanos lo que realmente estos quieren a un precio marcado por el mercado. Esto no quiere decir que una empresa ineficiente comandada por el gobierno, al pasar a manos privadas vaya a triunfar, si la empresa está obsoleta y no ofrece lo que se le pide fracasará como cualquier otra, lo importante de la privatización es que absolutamente todas las empresas tengan las mismas reglas de juego y puedan competir en un mercado no aventajado o dopado con ayudas o favoritismos.

Lo mismo ocurre con las subvenciones a empresas privadas, herramienta claramente distorsionadora del mercado y que se utiliza para dar apoyo a aquellas empresas que no son capaces por ellas mismas de generar lo suficiente. Además, el objetivo de estas subvenciones no es para nada el de ayudar, sino más bien el de aumentar el poder a base de la cultura de la subvención.

Estás subvenciones están distorsionando cada vez más el mercado y fomentando un estilo de vida inentendible sin todas las subvenciones públicas existentes, provocando que miles de pymes se vean acorraladas y no puedan soportar la elevadísima carga impositiva a la que están sometidas.

VI. Tipos de Intervención

Rothbard en su libro Poder y Mercado distingue tres tipos diferentes de política pública; la autista, la binaria y la triangular.

1. Intervención autista

La autista hace referencia a toda privación del derecho a hacer lo que cada persona quiera con su propio cuerpo y con su propiedad. Es el Estado, entendido como un grupo de personas, quien se encarga de esta expropiación injustificada. Por ejemplo, si una persona decide cultivar marihuana para su uso propio, el Estado le limita la cantidad máxima que puede plantar, cuando esa persona debería poder cultivar lo que deseara mientras lo haga en su propiedad y no afecte a ningún tercero.

2. Intervención binaria

La intervención binaria se refiere al mandato por parte del Estado a hacer algo, ya sea mediante trabajos forzosos, corveas o lo más común en la actualidad, impuestos. Rothbard explica que lo realmente importante no es el tipo de impuesto, es indiferente si es proporcional o progresivo, lo importante es el monto total, es decir, siempre va a ser preferible cualquier impuesto al 2% frente a otro cualquiera al 15%. Da igual si es sobre el consumo, sobre la renta o sobre lo que sea, todos los impuestos son igual a privación de la libertad. La cantidad que le quita el Estado a cada ciudadano es dinero que queda sin uso, es decir, esos ciudadanos con ese dinero podrían haber ido a cenar, de viaje o comprarse lo que quieran, pero no, el Estado le quita parte de su libertad. Además, Rothbard también critica a todos aquellos que defienden los impuestos progresivos alegando que los ricos deberían pagar más, los ricos ya pagan más con los impuestos proporcionales, no es lo mismo el veintiuno por ciento de cien mil que de quinientos mil.

Para que esta apropiación coercitiva que el Estado le arrebatara a los ciudadanos prospere necesita de un grupo o grupos de apoyo firmes. Los principales beneficiarios son los políticos y los funcionarios, viven del consumo de los impuestos, por mucho que paguen, el cien por cien de su nómina proviene de los impuestos. El otro grupo beneficiado es aquel compuesto por todos los subvencionados, los beneficiarios parciales. La durabilidad de un partido político en el gobierno depende del apoyo incondicional de determinados grupos sociales, es decir, cuantos más funcionarios y subvencionados existan, mayor será el apoyo de estos que garantizarán su permanencia en el gobierno. Además, en lo relativo a las subvenciones el Estado sabe hacerse imprescindible, prefiere quitarles a los ciudadanos un monto elevado de sus ingresos para luego darle un poco, en vez de simplemente quitarle un poco. Por ejemplo, un ciudadano medio a fin de mes se estima que paga aproximadamente el 42% de su sueldo real en impuestos (Llamas, 2019), posteriormente podrá solicitar y recibir multitud de ayudas que pueden llegar al 30% de su salario real. Analizando este escenario todo el mundo llegaría a la conclusión de que sería más lógico que simplemente le quitasen el 12% y no recibiese nada, dinero instantáneo para el contribuyente además de un menor trabajo y tiempo perdido a la hora

de solicitar todas las ayudas. Pero esta forma lógica rebajaría en gran medida el poder que el Estado tiene sobre los ciudadanos, pasaría de proporcionarle el 30% de su salario a no proporcionarle nada. Además, como se demostró en las líneas anteriores, este 30% en ayudas generará un aumento en el número de personas afines al gobierno y que contribuirán al mantenimiento de este.

2.1 Impuestos a los ingresos

Generalmente, cuando se critica una subida impositiva se utilizan argumentos basados en el traslado del propio impuesto al comprador, entendiendo por traslado la subida del precio del producto por parte del contribuyente para que sea el comprador quien paga íntegramente el impuesto. Pero estos argumentos son erróneos, ningún impuesto se puede trasladar, ya que el precio lo determina su plan de demanda en el mercado y el volumen de existencias y, y no los costes de producción. Además, resulta ilógico pensar que, si el traslado fuera posible, o lo que es lo mismo, que las empresas pudieran vender sus productos a un precio más elevado, no lo estuvieran haciendo ya.

En palabras de Rothbard, “El resultado de un impuesto general sobre las ventas es una reducción general en el beneficio neto de los factores originales: de todos los salarios y rentas inmobiliarias. El impuesto a las ventas se ha *repercutido a la inversa* a los retornos de los factores originales. Los factores originales de producción ya no ganarán su valor descontado marginal del producto (VDMP). Ahora ganarán menos que sus VDMP, siendo la reducción equivalente a los impuestos sobre las ventas pagados al gobierno” (Poder y mercado, 1970, p. 208).

Por otro lado, un impuesto especial, entendido este como un impuesto sobre las ventas que solo afecta a determinadas industrias, además de tener los mismos efectos distorsionadores que el impuesto sobre las ventas, se le añade la penalización al sector afectado por este. También provocará la fuga de empresarios a sectores no gravados generando una disminución de la oferta y por consiguiente un aumento del precio.

Por último, dentro de este grupo estaría también el impuesto sobre la renta, gravamen que se aplica sobre los beneficios económicos de las personas físicas y jurídicas en basa a su capacidad contributiva. La propia persona es quien paga íntegramente el impuesto sin posibilidad ninguna de trasladarlo. Este gravamen generará que los ingresos de los ciudadanos se vean reducidos y, por consiguiente, la gente trabajará menos ya que el tiempo no trabajado pasará a ser mucho más barato.

2.2. Impuestos al capital

Los impuestos sobre el capital son un tipo de impuesto que grava tanto las propiedades como la riqueza de una empresa o persona. En parte, como para pagar un impuesto hay que primero ahorrar para pagarlo, todos los impuestos son impuestos sobre el capital.

Este impuesto engloba por ejemplo los impuestos a herencias y donaciones, los beneficiarios del impuesto reciben rentas sin hacer nada a cambio afectando en un futuro a grandes cantidades de dinero, ya que todos los activos en algún momento serán traspasados. Además, distorsiona el mercado desincentivando la acumulación de capital.

Otro ejemplo sería el impuesto a la propiedad, que grava la acumulación de propiedades de una persona o entidad en forma de edificaciones y terrenos. Este impuesto presenta varios problemas, el primero de ellos es la arbitrariedad a la hora de fijar el valor de una propiedad, es decir, que un grupo de personas determinan el valor según unos criterios establecidos por ellos mismo, esto conducirá a la aparición de sobornos y favoritismos, no tasarán igual la propiedad de un familiar cercano que la de una persona ajena. Otro de los problemas es lo conocido como capitalización fiscal, donde implícitamente, el valor de una propiedad se verá afectado por sus impuestos futuros, provocando distorsiones en el mercado.

Se podría englobar dentro de este grupo de impuestos al actual Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, que grava a las personas cuyos patrimonios superen los tres millones de euros, un nuevo ataque a la libertad individual que rebajará el capital acumulado de las personas físicas.

2.3 Impuesto progresivo

Los impuestos progresivos son un tipo de gravamen que, dependiendo de los ingresos de una persona, la tasa impositiva aumentará en conforme aumenten estos. Los defensores de este impuesto se basan en el principio de equidad fiscal, es decir, que las personas con mayores ingresos paguen un porcentaje mayor. Las consecuencias de este tipo de impuesto son claras; frena la productividad y disminuye los incentivos. Castiga a todas las personas que fueron capaces de triunfar y servir adecuadamente a los ciudadanos, provocando un descenso en el nivel de vida general.

Por tanto, los impuestos progresivos reducen los incentivos para ahorrar y trabajar, ya que cuanto mayor sea el monto acumulado menor será la proporción que le queda a las personas. Además, todos los ciudadanos se ven afectados por este tipo de impuesto, aunque a los pobres les quiten un porcentaje menor, les siguen quitando. Y no son los pobres los que les roban a los ricos, es el Estado quien roba a los dos para luego repartirlo como quiere. Esto todo abre paso a una carga impositiva elevada para las rentas altas y que sirve de justificación para subírselas a las bajas, es decir, que mientras que el Estado masacre a impuestos a los ricos, a los pobres les importa poco pagar muchos impuestos, eso sí, siempre que paguen menos que los ricos.

3. Intervención triangular

El último tipo de política pública es la intervención triangular, esta habla de cómo un tercer actor, el Estado, interviene en una relación bilateral entre dos partes, y no permite, en muchos casos, que dos usuarios ejecuten un determinado acuerdo estando ambos a favor del mismo. Por ejemplo, si una persona quiere contratar al hijo del vecino de 14 años para que le corte el césped, y el adolescente acepta, llega el Estado y le dice que según el artículo 6 del Estatuto de los trabajadores está totalmente prohibido y que, por tanto, debido al Estado, ambas partes quedan afectadas por este tipo de intervención. El propio Rothbard (1970) divide la intervención triangular en dos tipos; el control de precios y el control de productos.

3.1 Control de precios

El control de precios explica como el Estado, o cualquier ente similar, puede establecer un precio fijo, pudiendo ser un precio máximo, donde por encima de ese precio no se puede vender, o un precio mínimo, donde por debajo de ese precio no se puede vender. La efectividad de este control queda condicionada a la relación entre el precio fijado y el precio de mercado, es decir, que, si el Estado fija un precio mínimo por debajo del precio de mercado o un precio máximo por encima del precio de mercado, el control es totalmente absurdo y no sirve para nada.

La problemática viene cuando realmente el precio fijado por el Estado modifica el precio de mercado. La *Figura 1* recoge el caso en el que el Estado fija un precio máximo, es decir, un precio por encima del cual cualquier venta sería ilegal, por tanto, la venta al precio de equilibrio, P_e , no estaría permitida. En el nuevo precio fijado la cantidad demandada sería mayor que la cantidad ofertada en AB.

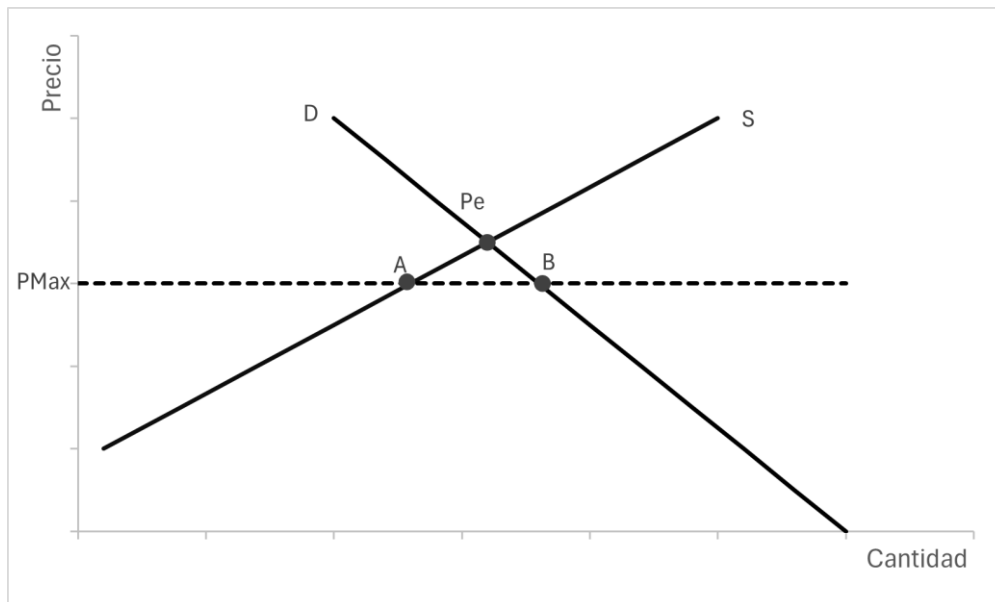


Gráfico 2. Gráfico de Precios Máximos. Fuente: Elaboración propia.

Las consecuencias de este control se centran en la escasez, lo que puede provocar largas colas de espera, racionamiento o la aparición de un mercado negro donde los precios serán muy superiores al precio de mercado. Otra consecuencia es la calidad de los productos, al disminuir el margen de ganancia, los productores pueden verse obligados a reducir costos, lo que podría resultar en la disminución de la calidad de los productos o servicios. Los productores también pueden optar por producir menos o dejar de producir por completo si no pueden obtener suficientes beneficios. Cuando se fija un precio máximo por debajo del equilibrio, esto distorsiona las señales del mercado y puede llevar a una asignación ineficiente de recursos. Los bienes y servicios pueden asignarse a quienes están dispuestos a pagar más, en lugar de asignarse a quienes los necesitan más. Por último, las compañías pueden invertir menos recursos en investigación y desarrollo al saber que sus futuras ganancias están limitadas.

Por otro lado, el Estado también puede intervenir en el mercado a través de los precios mínimos, precios por encima del precio de equilibrio y donde la venta por debajo de ese precio está prohibida. Como se puede observar en la Figura 2, el precio mínimo provocará que el precio de equilibrio, P_e , quede anulado y en el nuevo precio la cantidad ofertada será superior a la cantidad demandada generando un excedente no vendido.

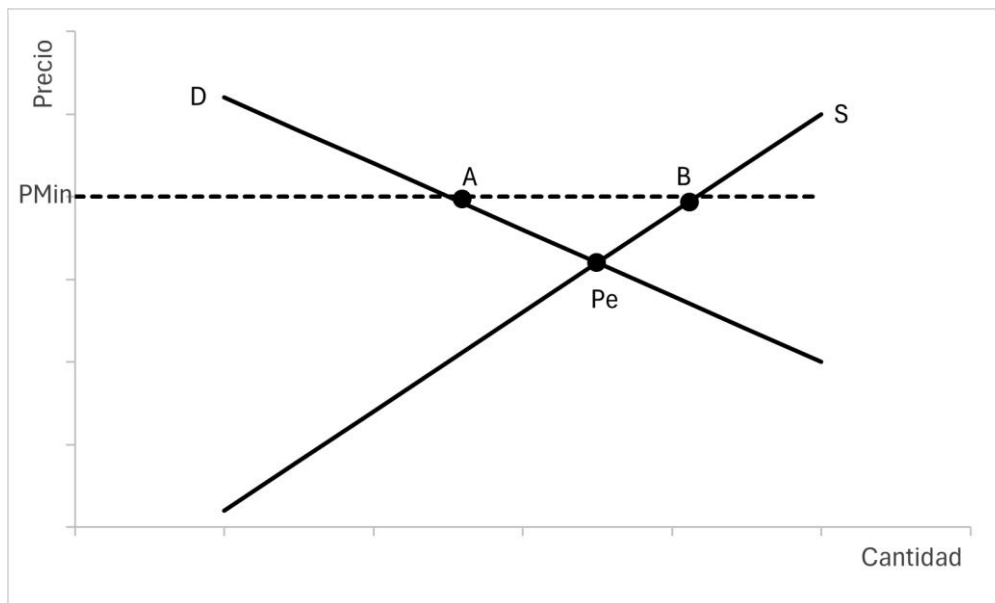


Gráfico 3. Gráfico de Precios Mínimos. Fuente: Elaboración propia.

Son muchas las consecuencias negativas que dejan los precios mínimos, el impacto en el empleo es una de las principales. Unos precios mínimos a un determinado sector fuerza a las compañías a automatizar procesos o a reducir su fuerza laboral para reducir gastos. Los salarios mínimos también generan desempleo, al aumentar los gastos por empleado las empresas se ven obligadas a despedir personal, además, si el salario mínimo solo se aplicara a determinados sectores, los trabajadores tenderían a ir a estos sectores dejando desocupados los puestos donde los salarios no están regulados.

Otra consecuencia es la distorsión en el mercado, los precios mínimos generan excedentes de ofertas, o lo que es lo mismo, acumulación de inventarios no vendidos. Además, si el precio mínimo es selectivo los consumidores optarán por comprar aquellos productos que no tengan ningún tipo de control y que pueden comprar mucho más barato, es decir, preferirán productos sustitutivos de aquellos que estén limitados.

3.2 Control de productos

El control de productos es otro tipo de intervención triangular en la que se interviene directamente sobre la producción, es decir, el gobierno limita o prohíbe la venta de un determinado producto. A diferencia del control de precios, aquí ninguna parte sale beneficiada de la regulación, a los consumidores se les prohíbe comprar productos que desean y a los productores se les prohíbe vender productos con los cuales podrían obtener una remuneración mayor a la que obtienen vendiendo los productos actuales. Por tanto, solo el gobierno sale ganando bajo el control de productos, en palabras del propio

Rothbard, “los únicos que se benefician de esta regulación son los propios burócratas del gobierno, en parte por los trabajos que creados por la regulación y financiados vía impuestos y quizá también por la satisfacción de someter a otros y ejercer su poder coactivo sobre ellos” (Rothbard, 1970, p. 97).

Si un precio máximo o un precio mínimo puede llevar a la aparición de un mercado negro, con el control de productos esta aparición tiene muchas más posibilidades de darse. Cuando se habla de mercado negro se refiere a la economía subterránea donde se realizan transacciones ilegales o no reguladas fuera del alcance del gobierno. Esto generará una oferta mucho menor, y, por ende, un precio mayor, además, cuanto mayor sea la sanción o prohibición, más escasos serán los bienes y su precio mucho mayor. La prohibición también puede contribuir a la formación de monopolios u oligopolios, ya que las características de los empresarios en un mercado normal y en un mercado negro son completamente distintas, este último se caracteriza por la capacidad para transgredir la ley y tomar riesgos constantes.

TIPOS DE INTERVENCIÓN	
Autista	El Estado elimina el derecho a hacer lo que cada persona quiera con su propio cuerpo y con su propiedad.
Binaria	El Estado obliga a los ciudadanos a hacer algo, ya sea mediante trabajos forzosos, corveas o lo más común en la actualidad, impuestos.
Triangular	El Estado interviene en una relación bilateral entre parte, y no permite, en muchos casos, que dos usuarios ejecuten un determinado acuerdo estando ambos a favor del mismo.

Tabla 1. Tipos de intervención. Fuente: Elaboración propia.

EL SOCIALISMO

Se puede definir al socialismo como un sistema económico y político donde los derechos de propiedad sobre los medios de producción no están en manos de la propiedad privada, sino que están en manos del Estado. Lo que sí que existen son derechos de propiedad sobre los bienes de consumo, de lo contrario no se podría consumir. Por tanto, el Estado socialista sería el responsable único de la producción general al ser dueño de todos los medios de producción.

El profesor Huerta de Soto define el socialismo como “todo sistema de agresión institucional al libre ejercicio de la función empresarial” (Huerta de Soto, 1992, p. 87) y explica que por agresión se entiende “toda violencia física o amenaza de violencia física que se inicia y ejerce sobre el actor por otro ser humano o grupo de seres humanos” (Huerta de Soto, 1992, p. 87). Además, explica la diferencia entre los dos tipos de agresión: la institucional o sistemática, y la asistemática o no institucional. La primera tiene como objetivo la destrucción del ejercicio de la empresarialidad allá donde se efectúe, pero ya no es que solo reduzca las oportunidades de ganancia, sino que bloquea el interés por descubrir esa oportunidad, debido a que los empresarios no pueden utilizar

las ganancias como incentivo por la represión gubernamental. el Estado socialista es, por excelencia, el rey de la coacción no institucional o sistemática. El segundo tipo de agresión, la asistemática o no institucional, tiene un carácter un tanto espontaneo o no organizado, y dependerá del grado en que la amenaza de esta agresión afecte al ejercicio de la empresarialidad. Por todo esto, se hace imposible que actúen las fuerzas coordinadoras que permiten la vida en sociedad.

Es importante no confundir determinadas propuestas o políticas con la definición de socialismo. Las políticas de distribución de ingreso, los altos impuestos o políticas económicas ineficientes normalmente tienden a asociarse de forma exclusiva a la definición de socialismo y esto no es correcto, que ocurra en la mayoría de los casos no lo hace una realidad característica de este sistema y por tanto no tiene cabida en su definición.

I. Tipos de socialismo

1. Socialismo real o de las economías de tipo soviético

Este tipo de socialismo describe el modelo político y económico que existió en determinados países durante el siglo XX influenciados por la Unión Soviética. En este sistema es donde se puede ver con mayor claridad la agresión institucional con el objetivo de limitar el libre ejercicio de la función empresarial. Se caracterizó por la planificación centralizada, economías controladas y organizadas por el Estado, por la propiedad estatal, casi todos los medios de producción eran propiedad colectiva o estatal, por contar con un partido único, en la mayoría de los casos el Partido Comunista que tenía un importante control sobre gobierno e instituciones, y por el modelo de economía socialista, donde se buscaba llegar a una sociedad sin clases donde la riqueza estuviera distribuida de manera más equitativa.

2. Socialismo democrático o socialdemocracia

El socialismo democrático es el socialismo más común en la actualidad y se diferencia del socialismo real en los mecanismos utilizados para lograr el objetivo, es decir, emplea las herramientas democráticas formadas en los países occidentales, además, la socialdemocracia no defiende el desarme completo de la propiedad privada y abandona la idea de socializar todos los medios de producción. Trata de buscar un equilibrio entre la intervención estatal y la economía de mercado, garantizando así la justicia social y promoviendo el bienestar social.

En este tipo de socialismo la agresión institucional está un tanto escondida debido al ideal democrático del movimiento, y se justifican diciendo que son representantes elegidos por el pueblo y que, por tanto, tienen libertad para imponer sus reglas. Pero esto no es correcto, el alcance de la agresión institucional sigue siendo muy elevada en la socialdemocracia y es indiferente que los líderes políticos fueran elegidos o no, ya que presentan el mismo problema que el resto, una ignorancia incambiable imposibilitando la coordinación social.

3. Socialismo conservador o de derechas

Se entiende por socialismo conservador aquel socialismo que lucha por mantener el sistema tal como está y seguir contando con los privilegios que determinadas clases sociales tienen. Entiende la interacción humana y la función empresarial como una amenaza a su poder y por ello la tratan de limitar o anular. Sin tener esto en cuenta no difiere mucho del socialismo democrático, es decir, no hay una diferencia clara exceptuando los motivos que inspiran a un movimiento y al otro.

4. La ingeniería social o socialismo científico

El socialismo científico es el tipo de socialismo compuesto por intelectuales y científicos que creen que pueden poseer y abusar de la agresión institucional por tener un nivel formativo superior al del resto de ciudadanos. Creen que pueden aplicar todos los métodos que utilizan en el campo de las ciencias a la forma de organizar una sociedad, haciéndola así más equitativa y justa. El principal error de esta corriente es suponer que toda la información que se genera constantemente por todos los actores puede llegar a ser gestionada y controlada por mecanismos científicos. Además, defienden que la superioridad intelectual que poseen les permite gestionar los principales órganos de control de un país.

II. Crítica al socialismo

En primer lugar, resulta anecdótico pensar que un grupo de personas, los encargados de ejercer la agresión institucional, tenga la capacidad suficiente para coordinar la información total de una sociedad. Es imposible que conozcan las necesidades de todos los ciudadanos, y mucho menos, que sean capaces de gestionarlas y abordarlas. Además, llevándolo al extremo, este grupo de personas tampoco tiene un interés enorme en encontrar y hacerse cargo de las necesidades de los ciudadanos, su principal y único objetivo es la reelección, da igual si cumplió o no con lo prometido, da igual si mejoró la vida de los ciudadanos o no, da igual todo, por muy mal que lo haga, el único castigo será la no reelección, pero claro, con un sueldo vitalicio y con una infinidad de contactos que les permitirán vivir muy cómodamente el resto de su vida. Por tanto, los incentivos que tienen los políticos para mejorar la vida en sociedad son nulos, más allá de aquellos que tienen un carácter moral y que pocas personas tienen en cuenta cuando tienen que elegir si mejorar la vida de toda una sociedad o la suya propia.

Todas estas decisiones que lleva a cabo el Estado afectan de manera directa a toda la sociedad, si un ciudadano toma una decisión errónea o no adecuada, las consecuencias las sufrirá él y como mucho su entorno más cercano. Sin embargo, una decisión errónea del Estado perjudica al conjunto de la sociedad, y, además, cuanto más grande sea el Estado y más poder tenga, mayores serán las consecuencias de sus acciones. También es importante resaltar que las decisiones de los gobiernos son a largo plazo, y por tanto los resultados de estas decisiones se reflejarán en la sociedad en un futuro, motivo que explica la aplicación de determinadas políticas que por nombre resultan atractivas pero que las consecuencias no van a ser las deseadas.

En segundo lugar, la información generada en el mercado está en constante evolución, los empresarios van en búsqueda de nueva información debido a que “(...) los seres humanos al ejercer la función empresarial, es decir, al actuar, constantemente crean

y descubren nueva información” (Huerta de Soto, 1992, p. 97). El coste para el Estado y para los ciudadanos hace que resulte imposible la cesión y comunicación de toda esta información al órgano encargado de ello.

CONCLUSIÓN

Como quedó reflejado a lo largo del trabajo, la economía política de Murray Rothbard rompió con lo establecido hasta el momento y propuso un modelo radical basado en la propiedad privada, el mercado libre y la libertad individual como base para una sociedad justa y próspera. Estos pilares parecen cuanto menos cuestionables en las economías actuales donde impera el socialismo democrático como principal corriente económica.

Rothbard atacó reiteradamente la intervención estatal en la economía, defendiendo un mercado libre sin ningún tipo de alteración. En su Obra “Hombre, Economía, y Estado”, desarrolló un marco teórico para comprender la economía a través de la praxeología, la teoría de la acción humana elaborada por Ludwig von Mises. Esta corriente destaca la importancia de la interacción libre en el mercado y la toma de decisiones individuales, dejando atrás las ideas socialistas y keynesianas que defienden un mayor control estatal.

En el ámbito político, el respeto de los derechos individuales y la defensa de la propiedad privada marcaron los ejes en los debía pivotar una sociedad. Dentro de la corriente anarcocapitalista, argumentó para que la provisión de todos los servicios de la sociedad fuera suministrada por entidades privadas, hasta los que se consideran intrínsecos al Estado, la seguridad y la justicia, criticando duramente a todos aquellos que defendían lo contrario.

Hoy en día, la obra de Rothbard sigue más vigente que nunca siendo muchos los pensadores y economistas que replantean la importancia del gobierno y la eficacia de las políticas intervencionistas. Sin adentrarse mucho en el espectro político, se puede ver incluso a presidentes del gobierno que se declaran abiertamente anarcocapitalistas, es el caso del presidente de la Argentina, Javier Milei, que está tratando de redirigir a un país que lleva años descarrilado debido a las políticas socialistas. El gobierno de Milei permitirá demostrar si efectivamente puede funcionar un país con este sistema y también todos los problemas que se puedan plantear a lo largo de su implementación.

En resumen, el legado que deja Murray Rothbard es cuanto menos impresionante, no solo critica tenazmente las raíces de la intervención estatal en la sociedad y en la economía, sino que también ofrece una perspectiva lógica y elaborada de cómo podría funcionar una sociedad en la que el libre mercado y la libertad individual fueran los axiomas principales. Su labor continúa siendo pertinente y motivadora para aquellos que desean comprender y mejorar la teoría económica y la filosofía política en un entorno en constante cambio.

BIBLIOGRAFIA

- Álvarez, E. (2014). Nuevo trono en África para una pequeña princesa. El Mundo.
<https://www.elmundo.es/internacional/2014/08/19/53f37110ca47412e6f8b4582.html>.
- Badiou, A. (2017). *Filosofía y la idea del comunismo*. Trotta.
- Bastos, M. A. (2020). *Algunas cuestiones disputadas sobre el anarcocapitalismo (XXXII): aislacionismo y no intervencionismo*. Instituto Juan de Mariana.
<https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/algunas-cuestiones-disputadas-sobre-el-anarcocapitalismo-xxxii-aislacionismo-y-no-intervencionismo/>
- Burnham, J. (1959) *Congress and the American Tradition*. Chicago, Henry Regnery.
- Capella, F. (s. f.). Ética y eutanasia.
<https://www.liberalismo.org/articulo/227/53/etica/eutanasia/>
- Capella, F. (2022). Anarcocapitalismo, minarquismo y evolucionismo. *Instituto Juan de Mariana*. <https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/anarcocapitalismo-minarquismo-y-evolucionismo/>
- Fabricio. (s. f.). *Al compensar a los propietarios de esclavos, Gran Bretaña negoció un*. Instituto Mises. <https://mises.org/es/wire/al-compensar-los-propietarios-de-esclavos-gran-bretana-negocio-un-fin-pacifico-la-esclavitud>
- Huerta de Soto, J. H. (1992). *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*. Unión Editorial.
- Huerta de Soto, J. (2017, 24 octubre). *Liberalismo clásico versus anarcocapitalismo*. Mises Institute. <https://mises.org/es/mises-daily/liberalismo-clasico-versus-anarcocapitalismo>

Judy. (s. f.). *¿Quién es dueño de la Amazonia?* Instituto Mises.

<https://mises.org/es/library/quien-es-dueno-de-la-amazonia>

Kruse, H. A. (s. f.) *Murray N. Rothbard y el derecho a la propiedad de uno mismo.*

Informador Público. <https://www.informadorpublico.com/opinion/murray-n-rothbard-y-el-derecho-a-la-propiedad-de-uno-mismo>

Llamas, M. (2024, 3 junio). *El contribuyente medio paga 1.000 euros al mes en impuestos, el 42% de su sueldo real.* Libre Mercado.

<https://www.libremercado.com/2019-06-28/el-contribuyente-medio-paga-1000-euros-al-mes-en-impuestos-el-42-de-su-sueldo-real-1276641046/>

Mercado, S. (2023, 3 julio). *¿Por qué fracasan las empresas públicas?*. Instituto Juan de Mariana. <https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/por-que-fracasan-las-empresas-publicas/>

<https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/por-que-fracasan-las-empresas-publicas/>

Morillo, J. (2020, 14 diciembre). *Principio de autopropiedad y normas éticas.* Instituto

Juan de Mariana. <https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/principio-de-autopropiedad-y-normas-eticas/>

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, 255, de 24 de octubre de 2015. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>

Rocha, A. N. (2022). *Intelectuales y Estado, un perfecto match.* Instituto Juan de

Mariana. <https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/intelectuales-y-estado-un-perfecto-match/>

Rothbard, M. N. (1962). *Hombre, Economía y Estado.* Unión Editorial

Rothbard, M. N. (1970). *Poder y Mercado.* Unión Editorial

Rothbard, M. N. (1973). *Hacia una Nueva Libertad: El manifiesto libertario*. Unión Editorial.

Rothbard, M. N. (1982). *La Ética de la Libertad*. Unión Editorial

Valín, J. (2020). *Medios económicos vs. políticos*. Instituto Juan de Mariana.

<https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/medios-economicos-vs-politicos/>

Van Creveld, M. (1991). *Transformation of war*. Free Press

Villalón, J. J. M. (2020, 14 diciembre). La importancia de la propiedad. Instituto Juan de Mariana. <https://juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/la-importancia-de-la-propiedad/>

Žižek, S. (2011). *The Idea of Communism. The New York Conference*. Akal.